



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del “Plan de Control Financiero 2024”, en desarrollo de la Actuación 4 denominada “Control financiero de seguimiento de recomendaciones”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero y de eficacia, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2) OBJETO

El informe tiene por objeto el **seguimiento de las recomendaciones de control financiero y de eficacia del informe definitivo emitido por esta Intervención General el 17 de marzo de 2021** (carpeta electrónica C-003771184).

1 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	1 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero a que se refiere este informe abarca **desde la fecha de la emisión del informe definitivo, el 17 de marzo de 2021, hasta la fecha de emisión del presente informe.**

4) NORMATIVA APLICABLE

- Artículos 21 y 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Artículo 21.1 g) y h):

1. *El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:*

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta ley.

Artículo 94

La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en

2 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	2 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada.

- Artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Artículo 24. Retribuciones complementarias

La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.

b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP).

Artículo 23. Conceptos retributivos

1. Las retribuciones de los funcionarios son básicas y complementarias.

3 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	3 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

2. Son retribuciones básicas:

a) El sueldo que corresponde al índice de proporcionalidad asignado a cada uno de los grupos en que se organizan los Cuerpos y Escalas, Clases o Categorías.

b) Los trienios, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala, Clase o Categoría.

En el caso de que un funcionario preste sus servicios sucesivamente en diferentes Cuerpos, Escalas, Clases o Categorías de distinto grupo de clasificación, tendrá derecho a seguir percibiendo los trienios devengados en los grupos anteriores.

Cuando un funcionario cambie de adscripción a grupo antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

c) Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán los meses de junio y diciembre.

3. Son retribuciones complementarias:

a) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe.

b) El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

c) El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la

4 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	4 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano que se determinará en la Ley de Presupuestos. El responsable de la gestión de cada programa de gasto, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario.

En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes sindicales.

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.

4. Los funcionarios percibirán las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).

- Pacto-Convenio (2016-2019) prorrogado aplicable al personal del Ayuntamiento de Zaragoza.

5 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	5 / 60
-----------	---	----------	----------	--------	--------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

Artículo 33 del Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza:

Tienen la consideración de servicios extraordinarios los realizados fuera de la jornada ordinaria de cada servicio y se compensarán a razón de una hora y media de descanso por cada hora realizada en jornada diurna, y dos horas de descanso por cada hora realizada en jornada festiva y/o nocturna. La compensación por tiempo se efectuará, como carácter general, en el plazo de seis meses, ampliables a un año por necesidades del servicio.

Excepcionalmente y con la previa autorización del órgano municipal competente, el/la funcionario/a tendrá derecho al abono en su caso de servicios extraordinarios, bajo el concepto retributivo de gratificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 d) de la Ley 30/84 en los casos que las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria y en todo caso el importe máximo será el correspondiente a 50 horas.

Quedan excluidos de la regla general de autorización previa y del límite de 50 horas aquellos servicios extraordinarios imprescindibles para garantizar los servicios municipales obligatorios así como para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

Si durante el disfrute efectivo de las vacaciones los/las empleados/as municipales debieran asistir con motivo del desempeño de las funciones de su puesto de trabajo, a los juzgados y tribunales en calidad de testigos se computará como servicio extraordinario, abonándose, además en su caso, la correspondiente dieta por desplazamiento si el/la funcionario/a se encontrara disfrutando sus vacaciones fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	6 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

Una Mesa Técnica realizará los trabajos correspondientes en orden a la determinación de criterios para la racionalización y actualización de los servicios extraordinarios.

En el mismo sentido se regulan las horas extraordinarias del personal laboral en el art. 35 del Convenio de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza. El contenido del precepto es equivalente al del art. 33 del Pacto, si bien la referencia es a “horas” en lugar de “servicios” y no se cita el art. 23 LMRFP.

Asimismo, en el artículo 12 del Pacto y del Convenio, se indica que “Los horarios y turnos de trabajo deben servir como elemento de reducción de las **horas extraordinarias**, siendo los servicios correspondientes los responsables de la aplicación de los mismos.”

- Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

En el apartado tercero de la Resolución se establece que la duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales. Este cómputo anual es de aplicación a los funcionarios de la administración local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 LRBRL.

- Decreto del Consejero de Servicios Públicos y Personal de fecha 31 de agosto de 2018, por el que se establece con carácter general, para todo el personal municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, una jornada laboral de promedio semanal de treinta y cinco horas, sin perjuicio de la adaptación a los colectivos con horarios especiales.

7 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	7 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

- Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 25 de junio de 2010, en cuyo apartado tercero se establecen los módulos retributivos de las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal funcionario, así como de las horas extraordinarias realizadas por el personal laboral.

- Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2023 por el que se aprueban los módulos retributivos de las gratificaciones por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral (Anexo 1).

- Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión de fecha 22 de febrero de 2024, el cual surte efectos a partir del día siguiente a su oportuna publicación.

El artículo 32 del nuevo Acuerdo regula la gratificación por servicios extraordinarios de los funcionarios sin cambios sustanciales respecto de su anterior regulación. Se recoge la referencia a la retribución de los servicios extraordinarios en los términos, cuantías y condiciones que se establecieron en el **Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2023**, cuyo apartado cuarto prevé el establecimiento de una comisión técnica paritaria encargada de analizar las causas que motivan la realización de servicios extraordinarios y de adoptar las medidas necesarias para su minoración.

Los efectos económicos del citado acuerdo se establecen con efectos de fecha 1 de enero de 2023. Los módulos retributivos de las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral, serán actualizados anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente respecto de las retribuciones del

8 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	8 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

personal al servicio del sector público.

El apartado cuarto del acuerdo establece un marco temporal de 5 años desde la aprobación del mismo para lograr el compromiso de un incremento progresivo y gradual en el tiempo, en la compensación económica del valor hora de los servicios extraordinarios respecto del importe de la hora ordinaria de trabajo, hasta alcanzar la proporción de 1,5 horas en los servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y de 2 horas en los prestados en jornada festiva y/o nocturna. **Este incremento gradual quedará condicionado a la reducción sustancial de los servicios extraordinarios**, para lo que se establecerá una **comisión técnica paritaria** entre la representación de la corporación municipal y las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Zaragoza firmantes, **encargada de analizar las causas que originan en cada servicio municipal la realización de los mismos y la adopción de las medidas necesarias para su minoración, así como a la dotación presupuestaria correspondiente.**

- **Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo**, y Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 24 de marzo de 2023.

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo general del presente informe es el seguimiento de recomendaciones de control financiero y de eficacia del trabajo de control financiero relativo a los gastos de personal en materia de servicios extraordinarios.

9 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	9 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes **objetivos específicos**:

1. **Revisión de las conclusiones emitidas en el trabajo anterior y comparación con la situación actual** de gastos de personal en materia de servicios extraordinarios.
2. **Seguimiento de las recomendaciones** para la mejora de la gestión.

La realización del trabajo se ha visto afectada por la siguiente limitación:

Desde que se iniciaron las actuaciones de este trabajo de control, el 29 de febrero de 2024, hasta la finalización de este informe, no ha sido posible obtener los datos de todas las horas extraordinarias realizadas por el personal municipal en el año 2023. En la última remisión de información del Servicio de Relaciones Laborales de fecha 24 de septiembre de 2024, se indica lo siguiente respecto del Servicio de Policía Local: *“Los datos que ha remitido el Servicio de Policía Local respecto a las horas extraordinarias del año 2023, es la bolsa de los servicios extraordinarios acumulada de años anteriores, no siendo posible la extracción por el servicio gestor de los datos de los servicios extraordinarios realizados en 2023 para su compensación en tiempo de descanso”*. En fecha 22 de octubre de 2024, el Servicio de Relaciones Laborales comunica que el número de horas que conforman la citada bolsa de servicios extraordinarios para su compensación en tiempo de descanso, que ha sido comunicada por el procedimiento para la gestión de las horas extraordinarias, asciende a 108.869,70 horas hasta el 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, en escrito de alegaciones de fecha 22 de noviembre de 2024 el Servicio de Relaciones Laborales rectifica esta cifra a 109.335,08 horas al advertir un error aritmético en el número de horas informadas.

10 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	10 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

6) PROCEDIMIENTO

En fecha **31 de octubre de 2024 se emitió informe provisional**, que fue remitido a las y los Coordinadores de las distintas Áreas de Gestión, a la Oficina de Recursos Humanos, al Servicio de Relaciones Laborales y al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, acompañado de un escrito de remisión para que en un plazo de quince días hábiles pudiesen formular las alegaciones, aportaciones y sugerencias oportunas.

El 22 de noviembre de 2024 se recibió un escrito de la Oficina de Recursos Humanos con alegaciones de los Servicios de Relaciones Laborales y de Gestión de Recursos Humanos y una serie de consideraciones.

Por lo que se refiere a las **alegaciones**, en primer lugar, el Servicio de Relaciones Laborales hace constar que se ha advertido un error aritmético en el número de horas informadas el 22 de octubre de 2024 respecto de la bolsa de horas acumuladas para su compensación en tiempo de descanso del Servicio de Policía Local hasta el 31 de diciembre de 2023, en el que se informó un total de 108.869,70 horas, siendo el número total de horas acumuladas de 109.335,08 horas. Este error ha sido corregido en el informe definitivo.

En segundo lugar, y en relación con la falta de justificación de los servicios extraordinarios de algunos empleados municipales que forman la muestra representativa¹, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos remite documentación de los servicios extraordinarios abonados en 2023, según la comunicación de los servicios municipales a los que figuran adscritos los trabajadores cuyas horas extras estaban pendientes de justificar en todo o en parte. Con esta información se ha procedido a actualizar y

1 Incluida en el **Anexo 2** que acompaña a este informe.

11 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	11 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

completar los apartados correspondientes del citado anexo. Asimismo se procede a la corrección de la Resolución del Concejal Delegado de Personal que hace referencia a la autorización de los servicios extraordinarios del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, al haberse detectado por esta Área Técnica que en el Anexo 2 del informe provisional se incluyó por error la referida al Servicio de Explotación de Agua Potable.

De este modo, se han justificado los servicios extraordinarios abonados en el ejercicio 2023 de los trabajadores municipales con número de empleado 1XX19W, 0XX73L, 1XX12L, 0XX11Z, 0XX92O, 1XX21N, 0XX19K, 0XX34K y 0XX66L.

Sin embargo, a pesar de la nueva documentación remitida, quedan sin justificar plenamente los servicios extraordinarios prestados de los trabajadores con número de empleado 1XX12K, 0XX29A, 0XX06H, 1XX34E y 1XX25G.

- Del empleado número 1XX12K se remite justificación de haber realizado 24 horas extras en enero, 18 horas extras en febrero, 15 horas extras en marzo, 15 horas extras en abril, 43 horas extras en mayo, 24 horas extras en junio, 18 horas extras en septiembre, 21 horas extras en octubre y 3 horas extras en noviembre, lo que suma un total de 181 horas extras cuando el número de horas abonado a este trabajador en el ejercicio 2023 es de 187.

- Del empleado número 0XX29A se remite justificación de haber realizado 18 horas extras en enero, 9,5 horas extras en marzo, 14,5 horas extras en abril, 3,5 horas extras en junio, 81 horas extras en julio, 75 horas extras en agosto, 75,5 horas extras en octubre y 63 horas extras en diciembre, lo que suma un total de 340 horas extras cuando el número de horas abonado a este trabajador en el ejercicio 2023 es de 351. Además, la documentación aportada es confusa, ya que para algunos meses se aportan dos listados en los que no coincide la relación de trabajadores, ni por tanto, el sumatorio de horas extras realizadas. No obstante, el trabajador analizado, cuando consta en ambos listados

12 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	12 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

lo hace con el mismo número de horas extras, por lo que entendemos que se ha duplicado la información en este caso.

- Del empleado número 0XX06H se remite justificación de haber realizado 24 horas extras en el mes de enero y 48 horas extras en el mes de mayo, lo que suma un total de 72 horas extras. Además, se remite informe número 12/2024 del Inspector Jefe del Servicio contra incendios de salvamento y protección civil en el que se dice que el trabajador, a fecha de su jubilación, tenía acumulados un total de 556 horas de servicios extraordinarios pendientes de compensación, los cuales no pudieron ser disfrutados por garantizar los servicios municipales obligatorios y por encontrarse en situación de incapacidad transitoria durante un periodo de 2023. Las gratificaciones extraordinarias abonadas a este trabajador el ejercicio 2023 han sido las correspondientes a 423 horas, lo cual no queda plenamente justificado con la documentación aportada.

- Del empleado número 1XX34E se remite justificación de haber realizado 7,5 horas extras en el mes de enero, 15 horas extras en el mes de abril, 7,5 horas extras en el mes de mayo, 15 horas extras en el mes de julio, 30 horas extras en el mes de septiembre, 66 horas extras en el mes de octubre, 5 horas extras en el mes de noviembre y 20 horas extras en el mes de diciembre, lo que suma un total de 166 horas extras cuando el número de horas abonado a este trabajador en el ejercicio 2023 es de 173,50.

- Del empleado número 1XX25G se remite justificación de haber realizado 5 horas extras en el mes de enero, 2 horas extras en el mes de febrero, 6 horas extras en el mes de mayo, 7,25 horas extras en el mes de abril, 6 horas extras en el mes de mayo, 1,5 horas extras en el mes de julio, 2 horas extras en el mes de agosto, 3 horas extras en el mes de septiembre, 41,25 horas extras en el mes de octubre², 12 horas extras en el mes de noviembre y 29,5 horas extras en el mes de diciembre. Todo ello suma un total de

² Estas 41,25 horas extras ya fueron tenidas en cuenta en el informe provisional al haberse remitido en el Anexo VI (informe justificativo de servicios) en el mes de julio de 2024.

13 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	13 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

115,50 horas pero las horas abonadas en el ejercicio 2023 han sido de 88.

A la vista de que continua sin justificarse plenamente el abono de gratificaciones extraordinarias en los casos analizados, se añade la recomendación tercera en el informe definitivo.

Y en relación con el **Anexo 3**, el cual contiene las autorizaciones de los servicios gestores para la realización de servicios extraordinarios, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos efectúa las siguientes aclaraciones:

- *“Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo. Se indica que no se aporta autorización de horas extras. Dicha autorización se encuentra en la página 4 del documento que se aportó el día 17-07-2024 con el nombre de “Anexo V Decretos autorizaciones abono servicios extraordinarios”.*

En la documentación que se aportó no se encuentra ninguna autorización de la Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo para la realización de servicios extraordinarios de su personal, sino que constan 2 autorizaciones en las páginas 4 y 5 del “Anexo V Decretos autorizaciones abono servicios extraordinarios”, una a favor de una empleada de la Oficina del Espacio Público del Área de Servicios Públicos y Movilidad *“para llevar a cabo las actividades necesarias para la organización del Festival Vive Latino”*, añadiendo que se exige la coordinación y colaboración de las áreas de Servicios Públicos y Movilidad y la de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior; y otra, a favor de una empleada del Servicio de Cultura *“debido a la excesiva carga de trabajo que tiene que asumir la empleada en la sala de exposiciones Depósitos Pignatelli y en la producción de las exposiciones de calle”*. De acuerdo con las tablas de horas extras abonadas facilitadas por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, estas 2 personas han realizado servicios extraordinarios para la Coordinación del Área de Cultura, Educación y Turismo. Esta información se traslada al apartado correspondiente del Anexo

14 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	14 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

3 de este informe.

- “En donde se indica “Oficina del Espacio Urbano y Gestión de Residuos”, decir que es un error de grabación en la aplicación informática de gestión de los servicios extraordinarios. Así, en donde figura “Oficina del Espacio Urbano y Gestión de Residuos” debía de figurar “Oficina de Gestión del Espacio Público”. Las autorizaciones de dicho servicio se encuentran en las páginas 27 y 28 de documento aportado en fecha 17-07-2024, “Anexo V Decretos autorizaciones abono servicios extraordinarios”. Este error se ha corregido en el apartado correspondiente del Anexo 3 de este informe incorporando el contenido de la autorización correspondiente.

- “En donde se indica “Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos” debía de haber figurado “Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos”, cuya autorización de servicios extraordinarios se encuentra en la página 49 del documento enviado en su día, “Anexo V Decretos autorizaciones abono servicios extraordinarios”. Este error se ha corregido en el apartado correspondiente del Anexo 3 de este informe incorporando el contenido de la autorización correspondiente.

Y finalmente **la Oficina de Recursos Humanos realiza una serie de consideraciones**, cuya síntesis se expone a continuación:

- La Oficina de Recursos Humanos está elaborando técnicamente una Instrucción para la gestión de los servicios extraordinarios/horas extraordinarias para el personal municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, con la finalidad de: aumentar la calidad del servicio público prestado a la ciudadanía; optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles; disponer de instrucciones claras, precisas y transparentes que permitan conocer con certeza las reglas, criterios y procedimientos de aplicación en la materia; ordenar e incorporar instrumentos de control en la gestión de los servicios extraordinarios; y disminuir los servicios extraordinarios mediante una continua actualización y

15 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	15 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

armonización de los horarios y turnos de trabajo establecidos en el calendario laboral.

- Se ha analizado por parte de la Oficina de Recursos Humanos, a la vista de los servicios extraordinarios realizados por los distintos servicios municipales, que la realización de servicios extraordinarios no responde a necesidades urgentes, sobrevenidas o puntuales, sino a dos motivos o causas principales derivadas de la prestación de servicio y la ordenación y redistribución del tiempo de trabajo de la propia Administración municipal. Estas razones conectan directamente con la implantación o modificación de los calendarios laborales en los distintos servicios municipales, principalmente en los servicios con calendario laboral de jornadas especiales.

- Se ha trabajado para que los servicios municipales justifiquen la imposibilidad de compensar en tiempo de descanso las horas generadas por servicios extraordinarios, lo cual se ha reflejado en los decretos de autorización; se ha analizado que la inversión de la compensación económica de los servicios extraordinarios a compensación en tiempo de descanso supondría un déficit en la prestación de servicio; y se concluye que las causas principales que motivan el elevado número de horas en concepto de servicios extraordinarios son el absentismo y la gestión del personal municipal por los responsables de las unidades organizativas vinculada a los calendarios de trabajo.

- En aquellos casos en que los servicios municipales sobrepasan el límite de 50 horas, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos ha realizado actuaciones para que los servicios municipales justifiquen algunos aspectos, siendo complejo a nivel de gestión el determinar la consideración de un servicio esencial o no esencial. Existe un compromiso por parte de la Corporación recogido en el Acuerdo vigente para aprobar un catálogo o listado de servicios municipales y puestos de trabajo de carácter esencial; y se observa que los servicios municipales realizan servicios extraordinarios para desempeñar funciones que son las propias e inherentes al normal funcionamiento de los servicios y no

16 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	16 / 60
------------------	---	-----------------	----------	---------------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

a situaciones sobrevenidas o excepcionales, lo que responde a necesidades estructurales y no coyunturales.

- Las consignaciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias se dotaron con la estimación de los servicios extraordinarios/horas extraordinarias pendientes de pago devengados en el ejercicio 2022 más la estimación de los servicios extraordinarios a realizar en el ejercicio 2023, teniendo en cuenta la actualización de los módulos retributivos que se preveía realizar en el año 2023. En los años 2022 y 2023 hubo que dejar de pagar gratificaciones extraordinarias para atender el gasto en retribuciones fijas por las subidas adicionales en el mes de octubre. Se manifiesta que en los últimos años, la Oficina de Recursos Humanos ha presentado un proyecto de presupuesto con una previsión de gastos de personal (capítulo 1) que no ha sido aprobado definitivamente, teniendo que ser suplementado a través de modificaciones presupuestarias para poder atender el total del gasto.

Resultando que gran parte de estas consideraciones forman parte de la materia objeto de estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica Paritaria que se constituya, dentro de la recomendación segunda del informe, los resultados alcanzados podrán ser evaluados en el oportuno trabajo de control de seguimiento que se efectúe de este informe.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1: Revisión de las conclusiones emitidas en el trabajo anterior y comparación con la situación actual de los gastos de personal en materia de servicios extraordinarios.

Las conclusiones emitidas en el trabajo de control anterior fueron las

17 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	17 / 60
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

siguientes:

“PRIMERA.- En el ejercicio 2019 se realizaron un total de 79.559 horas extraordinarias con autorización para su compensación económica. Por este concepto, la cantidad total a satisfacer a los empleados municipales ascendió a 1.342.684,94 €. Los Servicios con más horas extraordinarias realizadas fueron los siguientes: Policía Local (23.825 horas), Servicio contra incendios, salvamento y protección civil (18.753,75 horas), Talleres y brigadas (11.896 horas) y Servicio de Organización y Servicios Generales (8.118 horas).

En cuanto a los servicios extraordinarios con compensación horaria, las 35.600 horas remitidas son horas compensadas en el año 2019 a razón de 1 ½ o 2 horas según se trate de hora ordinaria o festiva/nocturna, realizadas tanto en el año 2018 como en el 2019 ya que la compensación por tiempo se efectúa, con carácter general, en el plazo de seis meses, ampliables a un año por necesidades del servicio. Por tanto, no es posible determinar de forma exacta el número de horas extraordinarias efectivamente realizadas en el año 2019 a compensar, sin abono económico.

La mayor parte de servicios extraordinarios realizados son abonados y no compensados, apartándose de la excepcionalidad de abono de horas extras prevista en el Pacto-Convenio. Asimismo se aprecia debilidad en la exigencia de acreditar debidamente los requisitos de “que las necesidades del servicio no han permitido la compensación horaria” y que se trata de “servicios extraordinarios imprescindibles” para garantizar servicios municipales obligatorios o la prevención y reparación de siniestros en el caso de abono de más de 50 horas extras a un trabajador.

SEGUNDA.- El Servicio de Relaciones Labores carece de medios y herramientas informáticas para obtener y tratar la información. En ocasiones

18 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	18 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

encuentra dificultades para obtener información de los servicios municipales sobre la realización de servicios extraordinarios.

TERCERA.- Los servicios extraordinarios prestados han sido analizados a través de una muestra de servicios municipales, tomando como referencia al menos uno de cada área de gestión, resultando los siguientes: Oficina de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, Servicio Jurídico de Mercados, Unidad de Conservación del Medio Natural, Oficina Económico Jurídica de Servicios Públicos, Servicio de Centros Cívicos, Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Servicio de Educación, Servicio de Cultura y Servicio de Gestión Tributaria.

De acuerdo a la información suministrada, y en términos generales, podemos decir que **todos los servicios de la muestra han justificado la previa necesidad de los servicios extraordinarios y cuentan con autorización para su compensación horaria o abono.** Sin embargo, cuando se trata del abono de horas extras, la justificación para el trámite de su abono se basa en informes genéricos poco precisos, argumentando en muchos casos que por "necesidades del servicio" no es posible la compensación horaria, y salvo excepciones no se justifica que el abono de más de 50 horas a un trabajador haya resultado de la prestación un servicio "extraordinario imprescindible" para garantizar servicios municipales obligatorios o haya sido ocasionado para prevenir o reparar siniestros o daños extraordinarios y urgentes.

CUARTA.- Con relación a las aplicaciones presupuestarias de gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral, es de destacar que la cantidad presupuestada de 656.832,00 €, en el ejercicio 2019, en concepto de gratificaciones para el personal funcionario, fue claramente insuficiente pues las obligaciones reconocidas hasta final de año ascendieron a la cantidad de 1.042.694,67 € en detrimento de la ejecución de otras

19 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	19 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

aplicaciones vinculadas. A pesar de ello, y como se aprecia en el calendario de pago, no se cubrieron las necesidades económicas para el abono de gran parte de los servicios extraordinarios realizados en la segunda mitad del ejercicio e incluso anteriores, que en el ejercicio 2019 ascendieron a la cantidad de 1.342.684,94 €. Por lo que se refiere a la cantidad presupuestada en concepto de horas extraordinarias del personal laboral, resultó suficiente.

QUINTA.- Se ha podido verificar que los **importes abonados** en concepto de retribución de horas extraordinarias de cada uno de los trabajadores seleccionados, corresponden al número de horas extraordinarias remitidas; **su módulo retributivo es el establecido por el Gobierno de Zaragoza de fecha 25 de junio de 2010**, en función al grupo y nivel de cada trabajador; y el abono al trabajador se ha realizado en la nómina del mes correspondiente, de acuerdo al calendario de pagos remitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Por lo que se refiere a la **cuantía de la hora extraordinaria**, el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de aplicación al personal laboral dispone que "en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria". No obstante, siendo de aplicación las mismas condiciones retributivas del Pacto-Convenio al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, parece lógico que se aplique la misma valoración en ambos casos, y que ésta se ajuste al valor de la hora ordinaria.

El **módulo retributivo** de la hora normal de las gratificaciones por servicios extraordinarios establecido en el año 2010 ha sido comparado con la retribución que supondría la hora ordinaria en el mismo grupo y nivel, dentro del estrato más bajo y más alto de las tablas retributivas municipales para el ejercicio 2019, calculado de acuerdo al número de horas anuales establecido por la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la

20 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	20 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

Secretaría de Estado de la Función Pública. El módulo retributivo depende del grupo y nivel de cada trabajador, sin tener en cuenta su estrato, y resulta inferior a la retribución por hora de trabajo ordinaria. Por tanto, **los módulos aprobados en el año 2010 no están actualizados ni resultan adecuados para retribuir horas extraordinarias, siendo más racional su determinación de conformidad a la retribución que resulte por hora ordinaria de trabajo de cada empleado municipal.**

SEXTA.- Se ha estimado que en el año 2015 se realizaron 51.179 horas extraordinarias, en el año 2016, 59.098 horas extraordinarias, en el año 2017, 65.051 horas extraordinarias, en el año 2018, 64.150 horas extraordinarias y en el año 2019, 99.902 horas extraordinarias, duplicando casi las realizadas en el ejercicio 2015.

De los cálculos estimados, se puede extraer que **las horas extras a compensar se mantienen estables en todos los años**, apreciándose un leve incremento en los años 2017 y 2019 de menos del 9 % comparativamente con los otros ejercicios. En cuanto a **las horas extras a abonar, se aprecia un claro aumento año tras año**, de modo que en el año 2018 se ven incrementadas en un 40 % respecto a las del año 2015, y en el año 2019 el incremento asciende a un 145 % respecto a las del año 2015.

SÉPTIMA.- La **Mesa Técnica** a efectos de determinar criterios para la racionalización y actualización de los servicios extraordinarios **no ha sido constituida** a lo largo del periodo 2016-2019 ni tampoco se ha propuesto la resolución de interpretación o discrepancia en la aplicación del articulado referido a las horas extraordinarias en la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 4 del Pacto Convenio”.

La situación de los servicios extraordinarios en el ejercicio 2023, de acuerdo con la documentación remitida por la Oficina de Recursos Humanos, fue la siguiente:

21 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	21 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

En el ejercicio 2023 se realizaron un total de **68.726,37 horas extraordinarias para su compensación económica³** en 40 servicios gestores. Por este concepto, la cantidad total a satisfacer a los empleados municipales ascendió a **1.797.734,71 €**.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN 2023 POR SERVICIO MUNICIPAL COMPENSADOS ECONÓMICAMENTE		
SERVICIO	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE
ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	115,32	4.022,10 €
COORDINACION GENERAL DEL AREA DE CULTURA EDUCACION Y TURISMO	249,50	5.232,10 €
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD	158,00	3.508,44 €
DEPARTAMENTO CONTRATACION - ASIGNACION TEMPORAL FUNCIONES 2023	262,00	8.832,68 €
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	99,00	1.829,49 €
INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL	42,50	894,88 €
OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.170,22	75.372,74 €
OFICINA DE PROTECCIÓN ANIMAL	33,00	1.084,14 €
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	144,00	2.974,07 €
OFICINA DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	437,33	10.455,13 €
OFICINA TÉCNICA DE EMPLEO EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL	50,00	988,70 €
POLICIA LOCAL	24.847,00	748.704,98 €
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	24,50	527,99 €
SERVICIO CONTRA INCENDIOS DE SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL	13.595,50	381.203,53 €
SERVICIO DE CENTROS CIVICOS	2.076,58	47.199,18 €
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA	1.761,65	38.070,07 €
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	2.294,00	45.719,75 €
SERVICIO DE CULTURA	98,00	2.486,53 €
SERVICIO DE DISTRITOS	20,00	357,38 €
SERVICIO DE EDUCACION	250,00	5.487,91 €

3 Datos remitidos el 17 de julio de 2024 por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, según comunicaciones recibidas de los servicios gestores hasta el 11 de junio de 2024.

22 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	22 / 60
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024


C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA POTABLE	2.957,00	78.188,43 €
SERVICIO DE INFORMACION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	1.891,50	39.802,64 €
SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	21,50	473,02 €
SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	92,25	2.936,50 €
SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y GESTION DE RESIDUOS	471,90	10.088,92 €
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	102,15	2.960,99 €
SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS	196,50	6.775,78 €
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES	1.012,25	23.203,08 €
SERVICIO DE PATRIMONIO	147,25	3.713,35 €
SERVICIO DE PLANIFICACION Y ACCESIBILIDAD	49,08	1.513,23 €
SERVICIO DE PRESUPUESTOS	62,17	2.369,70 €
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	263,00	8.491,48 €
SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS	34,00	1.081,16 €
SERVICIO DE RELACIONES LABORALES	129,50	3.245,79 €
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	40,75	799,55 €
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	177,57	5.287,75 €
SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	11.093,45	216.155,96 €
SERVICIO DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	175,00	4.072,25 €
UNIDAD DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	21,00	478,43 €
UNIDAD TÉCNICA DE FOMENTO EMPRESARIAL Y ZARAGOZA ACTIVA	60,45	1.144,91 €
Total Resultado	68.726,37	1.797.734,71 €

Los Servicios con más horas extraordinarias a compensar económicamente fueron los siguientes: Policía Local (24.847 horas), Servicio contra incendios, salvamento y protección civil (13.595,50 horas) y Talleres y brigadas (11.093,45 horas); seguidos de la Oficina de Organización y Servicios Generales (3.170,22 horas), Servicio de Explotación del Agua Potable (2.957 horas), Servicio de Conservación de Infraestructuras (2.294 horas), Servicio de Centros Cívicos (2.076,58 horas), Servicio de Información y Atención al Ciudadano (1.891,50 horas) y Servicio de Parques y Jardines e Infraestructuras Verdes (1.012,25 horas).

En cuanto a los **servicios extraordinarios con compensación horaria**, la Oficina

23 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	23 / 60
------------------	---	-----------------	----------	---------------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
 29 de noviembre de 2024
 02 de diciembre de 2024


C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

de Recursos Humanos manifiesta que 39 servicios gestores han remitido un total de **26.878,20 horas** realizadas en el año 2023. No obstante, como se indica en el apartado 5 de este informe, **no se ha podido extraer información acerca de servicios extraordinarios con compensación horaria realizados por el Servicio de Policía Local durante el año 2023, lo cual constituye una limitación al alcance en la realización de este trabajo de control**, si bien se ha comunicado que la bolsa de servicios extraordinarios acumulados hasta el 31 de diciembre de 2023 asciende a 109.335,08 horas.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN 2023 POR SERVICIO MUNICIPAL A COMPENSAR EN TIEMPO	
SERVICIO	TOTAL HORAS
COORDINACION GENERAL DEL AREA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO	109,00
COORDINACION GENERAL DEL AREA DE POLITICAS SOCIALES	18,18
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS	6,38
INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL	204,93
OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	54,50
OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.140,98
OFICINA DE PROTECCIÓN ANIMAL	18,00
OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD	4,00
OFICINA TÉCNICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL	245,00
OFICINA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIAL	16,03
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	41,83
SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL	5.426,52
SERVICIO DE CENTROS CIVICOS	2.593,70
SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE	195,03
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA	20,00
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	1.323,33
SERVICIO DE CULTURA	996,93
SERVICIO DE DISTRITOS	360,83
SERVICIO DE EDUCACION	245,00
SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA POTABLE	1.500,50
SERVICIO DE INFORMACION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	1.041,13

24 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)
Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	24 / 60
------------------	---	-----------------	----------	---------------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
 29 de noviembre de 2024
 02 de diciembre de 2024


C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	762,50
SERVICIO DE JUVENTUD	833,50
SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	514,97
SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y GESTION DE RESIDUOS	105,33
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	44,50
SERVICIO DE MUJER E IGUALDAD	287,83
SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS	27,00
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES	327,50
SERVICIO DE PATRIMONIO	76,50
SERVICIO DE PRESUPUESTOS	37,65
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	185,00
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	297,50
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	2.124,25
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	1.136,08
SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	4.264,00
SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES EN DOMINIO PUBLICO Y DESARROL	11,00
UNIDAD DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	141,50
VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA	139,75
Total Resultado:	26.878,20

Los Servicios con más horas extraordinarias a compensar en tiempo fueron los siguientes: Servicio contra incendios, salvamento y protección civil (5.426,52 horas) y Talleres y brigadas (4.264,00 horas); seguidos de Servicio de Centros Cívicos (2.593,70 horas), Servicios Sociales Comunitarios (2.124,25 horas), Servicio de Explotación del Agua Potable (1.500,50 horas), Servicio de Conservación de Infraestructuras (1.323,33 horas), la Oficina de Organización y Servicios Generales (1.140,98 horas), Servicios Sociales Especializados (1.136,08 horas), Servicio de Información y Atención al Ciudadano (1.041,13 horas) y Servicio de Parques y Jardines e Infraestructuras Verdes (1.012,25 horas).

Algunos servicios gestores solo solicitan compensar económicamente las horas extraordinarias realizadas por sus trabajadores, como son la Coordinación General

25 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	25 / 60
------------------	---	-----------------	----------	---------------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
 29 de noviembre de 2024
 02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

del Área de Servicios Públicos y Movilidad, el Departamento de Contratación (asignación temporal de funciones 2023), la Dirección General de Cultura, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina del Espacio Urbano y Gestión de Residuos, la Secretaría General del Pleno, el Servicio de Planificación y Accesibilidad, el Servicio de Redes y Sistemas, el Servicio de Relaciones Laborales, el Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos y la Unidad Técnica de Fomento Empresarial y Zaragoza Activa. **Otros Servicios, aunque solicitan compensación horaria y económica, comunican mayor número de horas extras a abonar que a compensar en tiempo, y son muy pocos los Servicios que tan solo han solicitado la compensación horaria** en el ejercicio 2023.

Por tanto, podemos decir que en el ejercicio 2023, **la mayor parte de servicios extraordinarios realizados se siguen abonando en lugar de compensarse en tiempo** (68.726,37 horas abonadas frente a 26.878,20 horas compensadas), apartándose de la excepcionalidad de abono de horas extras prevista en el Pacto-Convenio y en el nuevo Acuerdo.

Asimismo, **se sigue apreciando debilidad en la exigencia de acreditar debidamente los requisitos de “que las necesidades del servicio no han permitido la compensación horaria”, y en especial de que se trate de “servicios extraordinarios imprescindibles”** para garantizar servicios municipales obligatorios o la prevención y reparación de siniestros, en el caso de abono de más de 50 horas extras a un trabajador.

En el ejercicio 2023, **436 trabajadores municipales percibieron gratificaciones por servicios extraordinarios al haber realizado más de 50 horas extraordinarias**. Estos trabajadores han computado un **total de 55.089,63 horas (el 80 % del total de horas extraordinarias realizadas con compensación económica), percibiendo la cantidad de 1.427.078,23 € (el 79 % del total de gratificaciones percibidas)**. A partir de

26 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	26 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

esta población se ha elaborado el **Anexo 2** de este informe, tomando una muestra mediante la selección del empleado que acumula mayor número de horas abonadas en cada uno de los Servicios, a fin de comprobar si constan las autorizaciones oportunas y la documentación justificativa de los servicios extraordinarios realizados para proceder a su abono. De esta muestra representativa se extrae lo siguiente:

a) Solo los Servicios de Conservación de Infraestructuras, de Explotación del Agua Potable y de Nuevas Actuaciones en Viario han justificado en sus Resoluciones de autorización de horas a sus trabajadores la excepcionalidad de la regla general del límite de 50 horas al tratarse de prestación de servicios extraordinarios para garantizar servicios municipales obligatorios o para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, si bien en estos casos no sería necesario ninguna autorización tal y como previene el Pacto: *“Quedan excluidos de la regla general de autorización previa y del límite de 50 horas aquellos servicios extraordinarios imprescindibles para garantizar los servicios municipales obligatorios así como para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes”*. Las autorizaciones del resto de Servicios se basan en necesidades genéricas para garantizar el buen funcionamiento del Servicio y no se ajustan a la normativa del Pacto en lo referido a la excepcionalidad de abono de horas extras y al límite máximo de 50 horas: *“Excepcionalmente y con la previa autorización del órgano municipal competente, el/la funcionario/a tendrá derecho al abono en su caso de servicios extraordinarios, bajo el concepto retributivo de gratificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 d) de la Ley 30/84 en los casos que las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria y en todo caso el importe máximo será el correspondiente a 50.*

b) Falta acreditar plenamente el abono de gratificaciones extraordinarias en cinco casos examinados de la muestra.

27 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	27 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

c) **Un mismo trabajador ha realizado horas extraordinarias** para la Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo y para la Oficina del Espacio Urbano y Gestión de Residuos, **alcanzando un total de 498,5 horas por servicios extraordinarios**. En este caso, la justificación de 225,40 horas en la producción del Festival "Vive Latino" ha sido aportada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos en el periodo de alegaciones. De acuerdo a la documentación remitida, el empleado municipal ha realizado 8 horas extras en el mes de mayo, 17 horas extras en el mes de junio y 29 horas extras en el mes de julio, todas ellas en horario de tarde, a partir de las 15:00 horas, para la revisión de instalaciones y documentación. En el mes de agosto se han realizado 81 horas extras y en el mes de septiembre 90,5 horas extras en horario diurno salvo dos días en horario nocturno, sin indicar el horario concreto ni actividad realizada. Con esta documentación no puede verificarse que no exista solapamiento entre la jornada ordinaria y los servicios extraordinarios prestados para la Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo (Festival Vive Latino) y para la Coordinación del Espacio Urbano y Gestión de Residuos (recinto ferial) durante el mes de septiembre.

Por su parte, la Coordinación del Espacio Urbano y Gestión de Residuos ha trasladado a la Oficina de Recursos Humanos la justificación de haber realizado 68 horas (60 horas ordinarias y 8 horas nocturnas/festivas) en el mes de septiembre y 205 horas⁴ (63 horas ordinarias y 142 horas nocturnas/festivas) en el mes de octubre.

Con estos datos podemos decir que el trabajador durante el mes de septiembre ha

⁴ En estos servicios extraordinarios del mes de octubre se incluye: recepción y control de la documentación para las autorizaciones, preparación de las instalaciones del Recinto Ferial, control de la correcta instalación de cada una de las actividades (Espacio Z, Feria de la Cerveza, Circo y atracciones feriales), realización de las inspecciones para garantizar una correcta puesta en funcionamiento y coordinación de los diferentes servicios. También se incluye: control y gestión de las actividades realizadas en el Recinto Ferial del 6 al 22 de octubre durante todo el horario de funcionamiento (de 17:00 a 06:00 todos los días y, adicionalmente, desde las 11:00 hasta las 06:00 los días 12, 14 y 15 de octubre), así como un periodo previo y posterior a su apertura y cierre, sin olvidar el control de las tareas realizadas por otros servicios municipales o concesionarias del Ayuntamiento, entre las 7:00 y las 16:00.

28 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	28 / 60
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

realizado más horas extraordinarias (90,5 + 68 h = 158,50 horas) que las derivadas de una jornada ordinaria de trabajo en dicho mes (7 h x 21 días = 147 horas), representando las horas extraordinarias el 108% de las horas ordinarias, es decir, en cómputo medio por día de trabajo ordinario equivaldría a realizar jornadas de 14,55 horas durante todo el mes de septiembre. Por otra parte, también en el mes de octubre, el trabajador ha realizado más horas extraordinarias (205 h) que las derivadas de una jornada ordinaria de trabajo (7 h x 21 días = 147 h), esto es un 140 % más de horas extraordinarias que ordinarias, lo que equivaldría a realizar jornadas de 16,76 horas durante todo el mes de octubre en cómputo medio por día ordinario de trabajo.

d) Un trabajador del Servicio de Talleres y Brigadas acumula 444 horas de servicios extraordinarios lo cual, además de sobrepasar el límite de 50 horas del Pacto en un 888 % **imposibilita la compensación horaria, dados los perjuicios que ello ocasionaría al funcionamiento ordinario de su Servicio.**

A este respecto, se han examinado todos los **servicios extraordinarios con abono económico** y resulta que, **de los 436 empleados que superan el límite de 50 horas, más de la mitad han realizado más de 100 horas extraordinarias y 25 han alcanzado o superado las 300 horas.** Si analizamos los **servicios extraordinarios con compensación horaria, 134 empleados han superado el límite de 50 horas, de los cuales 38 realizan más de 100 horas extraordinarias** y solo uno supera las 300 horas.

En relación con el número máximo de horas extraordinarias que pueden realizar los empleados municipales, en el ámbito laboral el **artículo 35 del ET establece el límite de 80 horas al año,** teniendo en cuenta que los trabajadores que por la modalidad o duración de sus contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general de la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas. En cambio, **para el**

29 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	29 / 60
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

personal funcionario el TREBEP no establece a priori ningún límite, si bien desde una perspectiva económica el artículo 6 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local prevé que las gratificaciones *“en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo”* y el artículo 7 impone un límite global al importe de los créditos por gratificaciones, que se fija en un máximo del 10 % del resultado *“de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino”*.

Si acudimos a la **Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, la jornada máxima no debe exceder de “48 horas, incluidas las horas extraordinarias, por cada periodo de siete días”**, límite derivado de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. La interpretación de esta directiva ha sido actualizada con los avances recientes en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La última actualización se encuentra publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 24 de marzo de 2023.

Esta directiva se aplica a todos los sectores de actividad, tanto público como privados, y comprende unas disposiciones bastante detalladas, en consonancia con su objetivo declarado de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores. En ella se establecen requisitos comunes mínimos para todos los Estados miembros, con las excepciones y limitaciones en ella previstas, entre los que se incluyen:

- las pautas de descanso diario y semanal de los trabajadores (normalmente 11 horas consecutivas de descanso diario y de 24 a 35 horas ininterrumpidas de descanso semanal);

30 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	30 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

- las pausas de descanso durante la jornada laboral (cuando el tiempo de trabajo diario sea superior a 6 horas);
- los límites del tiempo de trabajo semanal (48 horas semanales de media, incluidas las horas extraordinarias);
- las vacaciones anuales retribuidas de los trabajadores (al menos 4 semanas al año);
- una protección adicional para los trabajadores nocturnos (el tiempo de trabajo normal no deberá exceder de 8 horas como media por cada periodo de 24 horas; el trabajo no deberá exceder de 8 horas por cada periodo de 24 horas si implica peligros extraordinarios o tensiones físicas o mentales importantes) y los trabajadores a turnos.

Sin embargo, tanto el **Pacto-Convenio 2016-2019 prorrogado** como el nuevo **Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario** del Ayuntamiento de Zaragoza **fijan el máximo de servicios extraordinarios en 50 horas al año y, por tanto, este es el límite al que deben atenerse los servicios municipales para los servicios extraordinarios a realizar por su personal, ya sea funcionario o laboral.**

En este límite de 50 horas anuales **no computan los servicios exigidos para garantizar los servicios municipales obligatorios, así como los exigidos por la necesidad de prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes. Ahora bien, tampoco pueden entenderse ilimitados** y su forma de realización estará condicionada a la aplicación de la normativa de condiciones laborales y de protección de seguridad y salud de los trabajadores⁵ que resulte y, en todo caso, la

⁵ Los artículos 10 y 11 del nuevo Acuerdo regulan la jornada de trabajo, el descanso semanal de 48 horas ininterrumpidas, el tiempo de descanso mínimo entre jornadas de trabajo consecutivas que será de 12 horas, etc. Téngase en cuenta que el personal que conduce vehículos, utiliza armas o determinadas herramientas o maquinaria debe realizar el descanso necesario por la seguridad propia y ajena.

31 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	31 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

jornada máxima no debería exceder con carácter general de 48 horas por cada periodo de siete días por aplicación de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003.

A nivel **presupuestario**, en los últimos ejercicios se han incrementando las consignaciones presupuestarias para el abono de horas extraordinarias.

Se ha analizado la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2022 y 2023. En la aplicación "**PER-9201-15100 Gratificaciones**" (del personal funcionario) se consignó crédito por importe de 1.106.836,00 € en el ejercicio 2022 y de 2.117.836,00 € en el ejercicio 2023, cuando las obligaciones contraídas resultaron de 722.341,95 € y 1.799.472,95 € respectivamente. En el ejercicio 2024 pendiente de concluir, la consignación presupuestaria asciende a 1.648.193,00 €.

En la **aplicación "PER-9201-13001 Horas extraordinarias"** (del personal laboral) se consignó crédito por importe de 8.000,00 € en los ejercicios 2022 y 2023, mientras que las obligaciones contraídas en el ejercicio 2022 fueron de 3.430,18 € y en el ejercicio 2023, de 14.139,27 €. Examinada la aplicación presupuestaria para el ejercicio 2024, el crédito definitivo hasta el momento asciende a 11.481 € y a fecha 30 de septiembre de 2024 ya se ha retenido crédito por importe de 24.620,32 € haciendo uso del crédito disponible en la bolsa de vinculación.

El **módulo retributivo de los servicios extraordinarios** ha sido actualizado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2023, con efectos del 1 de enero de 2023, equiparándolo al importe de la hora ordinaria de trabajo para los servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y de 1 hora y doce minutos (1,2 horas) para los servicios extraordinarios prestados en jornada festiva y/o nocturna. El acuerdo contempla un marco temporal de 5 años para lograr el incremento gradual hasta alcanzar la proporción de 1,5 respecto del precio de la hora ordinaria en los servicios

32 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	32 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

extraordinarios prestados en jornada diurna y de 2 en los servicios prestados en jornada festiva y/o nocturna. **Este incremento gradual quedará condicionado a la reducción sustancial de los servicios extraordinarios**, para lo que se establecerá una **comisión técnica paritaria** entre la representación de la corporación municipal y las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Zaragoza firmantes, **encargada de analizar las causas que originan en cada servicio municipal la realización de los mismos y la adopción de las medidas necesarias para su minoración**, así como a la dotación presupuestaria correspondiente. Además, el módulo retributivo será objeto de actualización anual en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio del sector público par el año correspondiente.

Es de destacar que **el número total de horas extraordinarias realizadas en el ejercicio 2023 ascendió a 95.604,57** (26.878,20 horas a compensar en tiempo y 68.726,37 horas de abono económico)⁶, **cifra muy elevada**. Cabe recordar que en el trabajo de control anterior para los ejercicios 2015 a 2019 se estimaron en 51.179 horas para 2015, 59.098 horas para 2016, 65.051 horas para 2017, 64.150 horas para 2018 y 99.902 horas para 2019.

OBJETIVO 2: Seguimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión.

Las recomendaciones emitidas en el trabajo de control financiero fueron las siguientes:

“PRIMERA.- De acuerdo con la conclusión segunda, la Oficina de Recursos

⁶ Quedan excluidas del cómputo las horas compensadas en tiempo del Servicio de Policía Local, que como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente no han podido determinarse.

33 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	33 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

Humanos, a través del Servicio de Relaciones laborales, debería poder conocer y llevar un seguimiento de las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores municipales de los distintos servicios, independientemente de que éstas sean compensadas o abonadas. Para ello, es necesario que los servicios municipales colaboren y remitan información sobre todas las horas extraordinarias realizadas con una periodicidad que podría ser mensual, o en su caso, la que determine la Oficina de Recursos Humanos. A estos efectos, se debería dotar al Servicio de Relaciones Laborales de los medios y herramientas informáticas necesarias para poder realizar este control.

SEGUNDA.- En el caso excepcional de abono de horas extraordinarias a sus trabajadores, los servicios municipales, a través de sus responsables, deberán acreditar y motivar específicamente para cada situación concreta que ocasione la realización de un servicio extraordinario, que “las necesidades del servicio no han permitido la compensación horaria”, y en el caso de abono de más de 50 horas extras a un trabajador, los servicios municipales deberán justificar que se trata de un “servicio extraordinario imprescindible” para garantizar servicios municipales obligatorios o para la prevención o reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

TERCERA.- El Área de Presidencia, Hacienda e Interior, a través de sus servicios gestores, debería actualizar el módulo de hora extraordinaria abonada, de forma que se adecúe a la retribución de hora de trabajo ordinaria de cada trabajador o, en su caso, motivar la aplicación del módulo retributivo establecido por el Gobierno de Zaragoza en fecha 25 de junio de 2010.

CUARTA.- Por parte del Área de Presidencia, Hacienda e Interior se deberían adecuar las disponibilidades presupuestarias para el abono de horas extraordinarias realizadas dentro del ejercicio de que se trate.

QUINTA.- En la negociación del próximo Pacto Convenio podría plantearse la

34 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	34 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

supresión de la Mesa Técnica que determina los criterios para la racionalización y actualización de los servicios extraordinarios, la cual no se ha constituido en el periodo 2016-2019”.

En fechas 25 de marzo, 17 de julio y 24 de septiembre de 2024 los Servicios de Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos emitieron informes referidos al cumplimiento de las recomendaciones del anterior informe de control financiero y en fecha 28 de octubre de 2024 se recibió el calendario de pago de los servicios extraordinarios devengados en el 2023.

Por lo que se refiere a la **recomendación primera**, acerca del conocimiento y oportuno seguimiento de las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores municipales, ya sean a compensar o a abonar, por parte de los servicios competentes de la Oficina de Recursos Humanos, podemos decir que **está en fase de cumplimiento**. El servicio gestor informa de la publicación de una **circular informativa el 18 de septiembre de 2023, la cual establece la forma y el plazo de comunicación de los servicios extraordinarios previamente autorizados**. En ella también se informa al personal municipal del desarrollo, junto con el Servicio de Redes y sistemas, de una **aplicación informática para mejorar la gestión de los servicios extraordinarios**, que a su vez será una herramienta de trabajo a utilizar por los propios servicios. De forma transitoria y hasta la implantación definitiva de dicha aplicación, los servicios municipales deben remitir a la Oficina de Recursos Humanos la información de los servicios extraordinarios realizados, una vez autorizados por el Concejal Delegado de Personal, para lo que se adjuntan tres plantillas; dos para los servicios extraordinarios que se hayan realizado en el año 2023, distinguiendo en función de la forma de compensación de los servicios, económicamente o en tiempo de descanso, y otra para la información relativa a la bolsa de horas a compensar en tiempo de descanso existente por cada empleado municipal a fecha 31 de diciembre de 2022. En el caso de solicitar la compensación

35 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	35 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

económica se solicita que se indiquen las causas que justifican la imposibilidad de compensar en tiempo de descanso.

En la intranet municipal, en asuntos laborales, aparecen publicadas la citada circular y sus plantillas en documentos "LibreOffice Calc", incluyéndose en una pestaña de cada hoja de cálculo las instrucciones a seguir en su cumplimentación mediante ejemplos.

Plantilla número 1. Comunicación a compensar económicamente.

Código Servicio	Nombre Servicio						
Nº empleado:	Apellidos y Nombre	Fecha (DD/MM/Y YYY)	Nº Horas	NºMinutos	Tipo de Hora: Diurno (D) / Nocturno (N)	Hora en Festivo: No Festivo (N) / Festivo (F)	Tipo de Compensación: Económico (E)

Plantilla número 2. Comunicación a compensar con tiempo de descanso.

Código Servicio	Nombre Servicio

Nº empleado:	Fecha (DD/MM/YYYY)	Nº Horas	NºMinutos	Tipo de Hora: Diurno (D) /	Hora en Festivo: No Festivo (N) /	Tipo de Compensación: Tiempo (T) (*)

36 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	36 / 60
------------------	---	-----------------	----------	---------------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

				Nocturno (N)	Festivo (F)	

Plantilla número 3. Comunicación bolsas de horas.

Código Servicio	Nombre Servicio

Nº empleado:	Nº Horas Bolsa A 31/12/2022	Nº Minutos Bolsa A 31/12/2022

De la información remitida por el Servicio de Relaciones Laborales respecto de los servicios extraordinarios con compensación horaria realizados en el ejercicio 2023 se pone de manifiesto que el **Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad** no ha remitido los servicios extraordinarios a compensar en tiempo de descanso en 2023 por el procedimiento de gestión establecido y que los siguientes Servicios no remitieron en plazo (hasta el 9 de octubre de 2023 inclusive) la documentación exigida:

- 1.- Servicio de Instalaciones Deportivas.
- 2.- Servicio de Conservación de Infraestructuras.
- 3.- S.C.I. Salvamento y Protección Civil.

37 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	37 / 60
------------------	---	-----------------	----------	---------------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
- 29 de noviembre de 2024
- 02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

- 4.- Servicio de Talleres y Brigadas – Parque Tracción.
- 5.- Servicio de Movilidad Urbana.
- 6.- Servicio de Presupuestos.
- 7.- Oficina Jurídica de Servicios Públicos y Movilidad Udad. Dominio Público.
- 8.- Secretaría General del Pleno.
- 9.- Oficina de Organización y Servicios Generales.
- 10.- Servicio de Mujer e Igualdad.
- 11.- Servicio de Salud Pública.
12. Servicio Licencias de Actividad.
- 13.- Policía Local.
- 14.- Servicio de Cultura.
- 15.-Servicios Sociales Especializados.
- 16.- Servicio de Conservación de Arquitectura.
- 17.- Oficina de Protección Animal.
- 18.-Servicio de Distritos.
- 19.- Servicio de Patrimonio.
- 20.- Coordinación del Área de Políticas Sociales.
- 21.- Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión social.

38 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	38 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

22.- Oficina Técnica de Planificación y Programación del área de derechos sociales.

23.- Servicio Jurídico Advo. de Actividades en Dominio Público y Desarrollo Territorial.

24.- Departamento de Infraestructuras.

Además, el **Servicio de Policía Local** ha remitido una bolsa de servicios extraordinarios acumulada de 109.335,08 horas, sin que por parte del Servicio de Relaciones Laborales haya sido posible la extracción del número de horas realizadas en 2023.

En cuanto a la **recomendación segunda**, relativa a la necesidad de acreditar y motivar la realización de un servicio extraordinario, así como, en el caso de abono de más de 50 horas extras a un trabajador, justificar que se trata de un “servicio extraordinario **imprescindible**” para garantizar servicios municipales obligatorios o para la prevención o reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, **podemos decir que, con carácter general, no se ha cumplido.**

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, en fecha 25 de marzo de 2024 informa lo siguiente:

“En el momento que en un servicio surge la necesidad de realizar servicios extraordinarios, éste remite solicitud y el Concejal delegado de Personal emite el decreto de autorización que elabora el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, el cual, a partir de la recepción del informe definitivo de control financiero de gastos de personal referente a los servicios extraordinarios, de fecha 17 de marzo de 2021, incluye un apartado que establece los siguientes: “Para proceder al abono de los servicios extraordinarios realizados, deberá de iniciarse expediente electrónico a través del catálogo de procedimientos publicado en el portal corporativo de la intranet municipal, en el que

39 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	39 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

deberá de justificarse para cada empleado la fecha de realización, motivo, número de horas, tipo y la causa que impide la compensación en tiempo de descanso. Así mismo, se acompañará resumen mensual que especifique: código de empleado, nombre y apellidos, tipología de las horas (normales/festivas/nocturnas) y el número de horas mensuales a compensar económicamente.”

En caso de solicitud de compensación económica debe quedar debidamente justificado que las necesidades del servicio no permiten la compensación en tiempo, situación en la que el importe máximo abonado será el correspondiente a 50 horas anuales por trabajador.

En aquellos casos en los que en el informe que elabora el servicio no esté convenientemente justificado, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos le remite el oficio que se adjunta como Anexo VI solicitando informe complementario sobre el motivo concreto de la necesidad de la realización de los servicios extraordinarios, la especificando de los días y número de horas en que han sido realizados los servicios extraordinarios junto con un resumen mensual, la justificación de las necesidades específicas del servicio que impiden la compensación en tiempo y en caso de que el abono supere las 50 horas por trabajador se solicita además que se justifique que se trata de un servicio extraordinario imprescindible para garantizar los servicios municipales obligatorios o para la prevención o reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.”

Sin embargo, del análisis de las autorizaciones remitidas, cuyos resultados se recogen en el **Anexo 3** de este informe, podemos decir que, salvo excepciones, **las autorizaciones se basan en causas genéricas para el funcionamiento ordinario del Servicio** y aunque **con carácter general se dice que se compensarán en tiempo** y excepcionalmente económicamente y con el límite de 50 horas, lo cierto es que **en las**

40 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	40 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

comprobaciones realizadas sobre la muestra seleccionada del Anexo 2, esto no se cumple.

La recomendación tercera, relativa a la necesidad de actualizar el módulo retributivo de la hora extraordinaria, **se ha cumplido**. En el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobaron los módulos retributivos de las gratificaciones por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral, equiparándolos al importe de la hora ordinaria de trabajo del año 2023 para los servicios extraordinarios en jornada diurna y al importe de una hora y doce minutos de jornada ordinaria de trabajo para los prestados en jornada festiva y/o nocturna. Estas retribuciones se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio del sector público para el año correspondiente. Asimismo, el acuerdo contempla un marco temporal de 5 años para lograr el incremento gradual con el que se remuneran los servicios extraordinarios hasta alcanzar la proporción de 1,5 respecto al precio de la hora ordinaria en aquellos servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y de 2 en aquellos servicios prestados en jornada festiva y/o nocturna, incremento sujeto en todo caso a la evaluación y reducción significativa en el número de horas extraordinarias previa comisión técnica.

Por lo que se refiere a la recomendación cuarta, aunque el servicio gestor argumenta que las disponibilidades presupuestarias se han ido adaptando para el abono efectivo de las horas extraordinarias dentro del ejercicio de que se trate, **no se ha cumplido**. El servicio acompaña tabla evolutiva de la consignación presupuestaria de las aplicaciones “**PER-9201-15100 Gratificaciones**” y “**PER-9201-13001 Horas extraordinarias**” desde el ejercicio 2019 al ejercicio 2024. Además, para la elaboración del Proyecto del Presupuesto de 2024, se indica haber tenido en cuenta el efecto de

41 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	41 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

revalorización del coste de la hora extraordinaria con la hora ordinaria, aproximadamente del 40 %, y los incrementos retributivos pertinentes.

Si analizamos la aplicación presupuestaria del ejercicio 2023 **“PER-9201-15100 Gratificaciones”**⁷ (del personal funcionario), en la que se consignó crédito por importe de 2.117.836,00 € cuando las obligaciones contraídas resultaron de 1.799.472,95 €, podemos decir que la aplicación no se ejecutó en su totalidad, por lo que en un principio, podría incluso llegar a pensarse que la cantidad consignada en los presupuestos resultó más que suficiente. En la **aplicación “PER-9201-13001 Horas extraordinarias”** (del personal laboral) se consignó crédito por importe de 8.000,00 € en el ejercicio 2023 y las obligaciones contraídas ascendieron a 14.139,27 €, lo que indica que la consignación presupuestaria no fue suficiente para el personal laboral.

Para conocer si en la actualidad las aplicaciones presupuestarias resultan suficientes, se ha solicitado al Servicio de Gestión de Recursos Humanos el calendario de pago de los servicios extraordinarios realizados en el ejercicio 2023, así como de aquellos que habiendo sido realizados en el ejercicio 2022 fueron abonados con posterioridad a su devengo, es decir durante el 2023, el cual ha aportado el siguiente cuadro resumen:

⁷ Hay que tener en cuenta que con cargo a esta aplicación se satisfacen, además de los servicios extraordinarios, otras gratificaciones a conductores de alcaldía o subalternos, gratificaciones por la confección del manto floral de la virgen y la comparsa de las fiestas del Pilar, dietas derivadas de procesos selectivos, dietas por diversos viajes, indemnizaciones a ponentes, etc.

42 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	42 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

CALENDARIO DE PAGO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS/HORAS EXTRAORDINARIAS

ABONO 2023				ABONO 2024	
DEVENGO 2022		DEVENGO 2023		DEVENGO 2023	
FUNCIONARIOS 9201-15100	LABORALES 9201-13001	FUNCIONARIOS 9201-15100	LABORALES 9201-13001	FUNCIONARIOS 9201-15100	LABORALES 9201-13001
783.606,92 €	7.689,53 €	775.182,79 €	6.449,74 €	1.027.329,57 €	12.178,98 €
791.296,45 €		781.632,53 €		1.039.508,55 €	

Del calendario de pago remitido se deduce que la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria “PER-9201-15100 Gratificaciones” (del personal funcionario), en la que se consignó crédito por importe de 2.117.836,00 €, además de no ejecutarse en su totalidad, resultó insuficiente y se dejaron de abonar 1.027.39,57 € en concepto de servicios extraordinarios devengados en el ejercicio 2023. Asimismo, para el personal laboral, se dejaron de abonar 12.178,98 € de horas extras devengadas en el ejercicio 2023, al resultar insuficiente el crédito presupuestario consignado en la aplicación presupuestaria “PER-9201-13001 Horas extraordinarias”.

Y finalmente, en cuanto a la recomendación quinta, relativa a la posibilidad de supresión de la Mesa Técnica que determina los criterios para la racionalización y actualización de los servicios extraordinarios, la cual no se constituyó ni durante el periodo 2016-2019 ni hasta la fecha, no se ha incorporado ninguna previsión al respecto en el nuevo Acuerdo adoptado para el personal funcionario, si bien sigue vigente en el Convenio de aplicación al personal laboral 2016-2019 que se encuentra prorrogado.

El Pacto Convenio municipal para el periodo 2016-2019 incluyó como novedad la regulación de una Mesa Técnica a efectos de determinar criterios para la racionalización y

43 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	43 / 60
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

actualización de los servicios extraordinarios, la cual no fue constituida durante el periodo de vigencia. Por ello, se recomendó que se podía plantear su supresión en cuanto que cualquier interpretación en materia de servicios extraordinarios puede resolverse a través de la Comisión de Seguimiento, siendo un órgano de representación paritario más ágil y dinámico.

El acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2023, en el que se establecieron los nuevos módulos retributivos de las gratificaciones de los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria prevé, en un marco temporal de 5 años, un incremento progresivo del módulo retributivo condicionado a la reducción sustancial de los servicios extraordinarios. Para su consecución establece la constitución de una **comisión técnica paritaria** encargada de analizar las causas que originan en cada servicio municipal la realización de los mismos, la adopción de las medidas necesarias para su minoración y su dotación presupuestaria.

Por tanto, tras comprobar en este trabajo de control la existencia de un aumento considerable de horas extraordinarias respecto del periodo 2015-2019 analizado en el trabajo de control anterior, y que con carácter general no se respetan las condiciones que deben darse para su realización, de acuerdo con su regulación en el Pacto Convenio 2016-2019 y el nuevo Acuerdo, **urge la constitución de esta comisión técnica, la cuál debería ocuparse en especial de los siguientes extremos, según los incumplimientos detectados:**

1.- Determinar qué servicios extraordinarios han sido realizados para el funcionamiento normal de los servicios municipales, los cuales deben suplirse con personal de plantilla, de nueva incorporación si fuera necesario, y no mediante la realización de horas extras, así como estudiar de forma objetiva cuáles son las posibles causas puntuales y sobrevenidas que pudieran precisar la realización de estos servicios

44 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	44 / 60
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
- 29 de noviembre de 2024
- 02 de diciembre de 2024



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

extraordinarios. **Una vez detectadas y analizadas las causas que originan en cada servicio municipal la realización de horas extraordinarias, deberá procederse a la adopción de las medidas que sean necesarias para su minoración.**

2.- Valorar cuáles son las actividades que resultan **"imprescindibles" para garantizar los servicios municipales obligatorios** en las distintas unidades organizativas y determinar cuál es el personal que puede verse afectado dentro de cada una de ellas, así como determinar el número de efectivos en disposición de realizar horas extras. Recordemos que en un mismo Servicio pueden existir diversidad de cometidos, no todo el personal adscrito al mismo Servicio realiza las mismas funciones, y en todo caso, los servicios extraordinarios deben limitarse a "lo imprescindible" y desempeñarse con "carácter voluntario".

3.- Valorar cuáles son las actividades que han sido **"imprescindibles" para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes**, cada vez que estos se produzcan y extraer, en su caso, las que no han sido imprescindibles, de forma que las actuaciones futuras se limiten a lo estrictamente necesario.

4.- **Estudiar las posibilidades de compensación horaria de los servicios extraordinarios realizados en los periodos menos productivos de cada Servicio.** La compensación económica solo puede darse en casos excepcionales y no generales y, en cualquier caso, **debe limitarse la realización de servicios extraordinarios a las 50 horas por trabajador y año**, sin perjuicio de las salvedades previstas.

5.- Con base en el análisis anual de servicios extraordinarios necesarios susceptibles de abono y partiendo de un compromiso de progresiva disminución anual, **determinar la consignación presupuestaria necesaria en cada anualidad**, teniendo en cuenta que en el momento actual existe una acumulación de gratificaciones del ejercicio 2023 pendientes de abono cuyo importe ha sido determinado en 1.039.508,55 € por el

45 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	45 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el informe de control financiero de gastos de personal (servicios extraordinarios) emitido con carácter definitivo el 17 de marzo de 2021 se extrajeron las siguientes conclusiones: **“PRIMERA.- En el ejercicio 2019 se realizaron un total de 79.559 horas extraordinarias con autorización para su compensación económica. Por este concepto, la cantidad total a satisfacer a los empleados municipales ascendió a 1.342.684,94 €. Los Servicios con más horas extraordinarias realizadas fueron los siguientes: Policía Local (23.825 horas), Servicio contra incendios, salvamento y protección civil (18.753,75 horas), Talleres y brigadas (11.896 horas) y Servicio de Organización y Servicios Generales (8.118 horas). En cuanto a los servicios extraordinarios con compensación horaria, las 35.600 horas remitidas son horas compensadas en el año 2019 a razón de 1 ½ o 2 horas según se trate de hora ordinaria o festiva/nocturna, realizadas tanto en el año 2018 como en el 2019 ya que la compensación por tiempo se efectúa, con carácter general, en el plazo de seis meses, ampliables a un año por necesidades del servicio. Por tanto, no es posible determinar de forma exacta el número de horas extraordinarias efectivamente realizadas en el año 2019 a compensar, sin abono económico. La mayor parte de servicios extraordinarios realizados son abonados y no compensados, apartándose de la excepcionalidad de abono de horas extras prevista en el Pacto Convenio. Asimismo se aprecia debilidad en la exigencia de acreditar debidamente los requisitos de “que las necesidades del servicio no han permitido la compensación horaria” y que se trata de “servicios extraordinarios imprescindibles” para garantizar servicios municipales obligatorios o la prevención y reparación de siniestros en el caso de**

46 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	46 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

*abono de más de 50 horas extras a un trabajador; SEGUNDA.- El Servicio de Relaciones Labores carece de medios y herramientas informáticas para obtener y tratar la información. En ocasiones encuentra dificultades para obtener información de los servicios municipales sobre la realización de servicios extraordinarios; TERCERA.- Los servicios extraordinarios prestados han sido analizados a través de una muestra de servicios municipales, tomando como referencia al menos uno de cada área de gestión, resultando los siguientes: Oficina de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, Servicio Jurídico de Mercados, Unidad de Conservación del Medio Natural, Oficina Económico Jurídica de Servicios Públicos, Servicio de Centros Cívicos, Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Servicio de Educación, Servicio de Cultura y Servicio de Gestión Tributaria. De acuerdo a la información suministrada, y en términos generales, podemos decir que **todos los servicios de la muestra han justificado la previa necesidad de los servicios extraordinarios y cuentan con autorización para su compensación horaria o abono.** Sin embargo, cuando se trata del abono de horas extras, la justificación para el trámite de su abono, se basa en informes genéricos poco precisos, argumentando en muchos casos que por "necesidades del servicio" no es posible la compensación horaria, y salvo excepciones, no se justifica que el abono de más de 50 horas a un trabajador haya resultado de la prestación un servicio "extraordinario imprescindible" para garantizar servicios municipales obligatorios o haya sido ocasionado para prevenir o reparar siniestros o daños extraordinarios y urgentes; CUARTA.- Con relación a las **aplicaciones presupuestarias de gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral**, es de destacar que **la cantidad presupuestada de 656.832,00 €, en el ejercicio 2019, en concepto de gratificaciones para el personal funcionario, fue claramente insuficiente pues las obligaciones reconocidas hasta final de año ascendieron a la cantidad de 1.042.694,67 € en detrimento de la ejecución de otras aplicaciones vinculadas. A pesar de ello, y como se aprecia en el calendario de pago, no***

47 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	47 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

se cubrieron las necesidades económicas para el abono de gran parte de los servicios extraordinarios realizados en la segunda mitad del ejercicio e incluso anteriores, que en el ejercicio 2019 ascendieron a la cantidad de 1.342.684,94 €. Por lo que se refiere a la cantidad presupuestada en concepto de horas extraordinarias del personal laboral, resultó suficiente; **QUINTA.-** Se ha podido verificar que los **importes abonados** en concepto de retribución de horas extraordinarias de cada uno de los trabajadores seleccionados, corresponden al número de horas extraordinarias remitidas; **su módulo retributivo es el establecido por el Gobierno de Zaragoza de fecha 25 de junio de 2010**, en función al grupo y nivel de cada trabajador; y el abono al trabajador, se ha realizado en la nómina del mes correspondiente, de acuerdo al calendario de pagos remitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Por lo que se refiere a la **cuantía de la hora extraordinaria**, el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de aplicación al personal laboral dispone que “en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria”. No obstante, siendo de aplicación las mismas condiciones retributivas del Pacto-Convenio al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, parece lógico que se aplique la misma valoración en ambos casos, y que ésta se ajuste al valor de la hora ordinaria. El **módulo retributivo** de la hora normal de las gratificaciones por servicios extraordinarios establecido en el año 2010 ha sido comparado con la retribución que supondría la hora ordinaria en el mismo grupo y nivel, dentro del estrato más bajo y más alto de las tablas retributivas municipales para el ejercicio 2019, calculado de acuerdo al número de horas anuales establecido por la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de la Función Pública. El módulo retributivo depende del grupo y nivel de cada trabajador, sin tener en cuenta su estrato, y resulta inferior a la retribución por hora de trabajo ordinaria. Por tanto, **los módulos aprobados en el año 2010 no están actualizados ni resultan adecuados para retribuir horas extraordinarias, siendo más racional su determinación de conformidad a la retribución que resulte por hora ordinaria de trabajo de cada**

48 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	48 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

empleado municipal; SEXTA.- Se ha estimado que en el año 2015 se realizaron 51.179 horas extraordinarias, en el año 2016, 59.098 horas extraordinarias, en el año 2017, 65.051 horas extraordinarias, en el año 2018, 64.150 horas extraordinarias y en el año 2019, 99.902 horas extraordinarias, duplicando casi las realizadas en el ejercicio 2015. De los cálculos estimados, se puede extraer que **las horas extras a compensar se mantienen estables en todos los años**, apreciándose un leve incremento en los años 2017 y 2019 de menos del 9 % comparativamente con los otros ejercicios. En cuanto a **las horas extras a abonar, se aprecia un claro aumento año tras año**, de modo que en el año 2018 se ven incrementadas en un 40 % respecto a las del año 2015, y en el año 2019 el incremento asciende a un 145 % respecto a las del año 2015, y **SÉPTIMA.-** La **Mesa Técnica** a efectos de determinar criterios para la racionalización y actualización de los servicios extraordinarios **no ha sido constituida** a lo largo del periodo 2016-2019 ni tampoco se ha propuesto la resolución de interpretación o discrepancia en la aplicación del articulado referido a las horas extraordinarias en la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 4 del Pacto Convenio”.

La situación de los servicios extraordinarios en el ejercicio 2023, de acuerdo con la documentación remitida por la Oficina de Recursos Humanos, fue la siguiente:

En el ejercicio 2023 se realizaron un total de **68.726,37 horas extraordinarias con compensación económica** en 40 servicios gestores y los empleados municipales percibieron gratificaciones por este concepto por importe total de **1.797.734,71 €**. Por otra parte, los **servicios extraordinarios con compensación horaria** en 39 servicios gestores alcanzaron **26.878,20 horas**, sin tener en cuenta en este cómputo los servicios extraordinarios con compensación horaria de Policía Local, que acumulan un total de 109.335,08 horas hasta el 31 de diciembre de 2023, sin que el Servicio de Relaciones Laborales haya podido determinar las horas extraordinarias realizadas solo durante el

49 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	49 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

ejercicio 2023. Por tanto, **el número total de horas extraordinarias realizadas en el ejercicio 2023 ascendió a 95.604,57**, sin tener en cuenta las horas compensadas en tiempo del Servicio de Policía Local, **cifra que resulta muy elevada**, sobre todo atendiendo a la evolución histórica para el periodo 2015-2019 analizado en el trabajo de control anterior (51.179 horas en 2015, 59.098 horas en 2016, 65.051 horas en 2017 y 64.150 horas en 2018, en el ejercicio 2019 se dispararon a 99.902 horas). En el ejercicio 2023 se puede presumir que se han realizado más horas extraordinarias que en 2019, ya que como hemos dicho la cifra de 95.604,57 no incluye las horas a compensar realizadas por la Policía Local.

La mayor parte de servicios extraordinarios realizados se siguen abonando en lugar de compensarse en tiempo (68.726,37 horas abonadas frente a 26.878,20 horas compensadas), incumpliendo la regla de la excepcionalidad del abono de las horas extra prevista en el Pacto Convenio y Nuevo Acuerdo. Asimismo, **se sigue apreciando debilidad en el cumplimiento de la exigencia de acreditar debidamente los requisitos de que “las necesidades del servicio no han permitido la compensación horaria”, y en especial que se trate de “servicios extraordinarios imprescindibles”** para garantizar servicios municipales obligatorios o la prevención y reparación de siniestros, en el caso de abono de más de 50 horas extras a un trabajador.

En el ejercicio 2023, **436 trabajadores municipales percibieron gratificaciones por servicios extraordinarios al haber realizado más de 50 horas extraordinarias**. Estos trabajadores han computado un **total de 55.089,63 horas (el 80 % del total de horas extraordinarias realizadas con compensación económica) percibiendo la cantidad de 1.427.078,23 € (el 79% del total de gratificaciones percibidas)**. A partir de esta población se ha elaborado el **Anexo 2** de este informe, tomando una muestra mediante la selección del empleado que acumula mayor número de horas abonadas en cada uno de los Servicios, a fin de comprobar si constan las autorizaciones

50 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	50 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

oportunas y la documentación justificativa de los servicios extraordinarios realizados para proceder a su abono. De esta muestra representativa se extrae lo siguiente:

a) **Solo los Servicios de Conservación de Infraestructuras, de Explotación del Agua Potable y de Nuevas Actuaciones en Viario han justificado en sus Resoluciones de autorización de horas a sus trabajadores la excepcionalidad de la regla general del límite de 50 horas** al tratarse de prestación de servicios extraordinarios para garantizar servicios municipales obligatorios o para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, si bien en estos casos no sería necesario ninguna autorización tal y como previene el Pacto. **Las autorizaciones del resto de Servicios se basan en necesidades genéricas para garantizar el buen funcionamiento del Servicio y no se ajustan a lo dispuesto en el Pacto en lo referido a la excepcionalidad de abono de horas extras y al límite máximo de 50 horas.**

b) **Falta acreditar plenamente el abono de gratificaciones extraordinarias en cinco casos examinados de la muestra.**

c) **Un mismo trabajador ha realizado horas extraordinarias para la Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo y para la Oficina del Espacio Urbano y Gestión de Resíduos, alcanzando en 2 meses 498,5 horas por servicios extraordinarios.** Ello equivaldría a haber realizado jornadas de 14,55 horas durante todo el mes de septiembre y jornadas de 16,76 horas durante todo el mes de octubre en cómputo medio por día ordinario de trabajo.

d) **Un trabajador del Servicio de Talleres y Brigadas acumula 444 horas de servicios extraordinarios** lo cual, además de sobrepasar el límite de 50 horas del Pacto en un 888 %, **imposibilita la compensación horaria, dados los perjuicios que ello ocasionaría al funcionamiento ordinario de su Servicio.** A este respecto, se han examinado todos los servicios extraordinarios con abono económico y resulta que, **de los**

51 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	51 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

436 empleados que superan el límite de 50 horas, más de la mitad han realizado más de 100 horas extraordinarias y 25 han alcanzado o superado las 300 horas. Si analizamos los servicios extraordinarios con compensación horaria, 134 empleados han superado el límite de 50 horas, de los cuales 38 trabajadores realizan más de 100 horas extraordinarias y solo uno supera las 300 horas.

En relación con el número máximo de horas extraordinarias que pueden realizar los empleados municipales, en el ámbito laboral, el artículo 35 del TRET establece el límite de 80 horas al año; en cambio, para el personal funcionario el TREBEP *a priori* no establece ningún límite, si bien desde una perspectiva económica los artículos 6 y 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, prevén que las gratificaciones en ningún caso pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo e imponen un límite global presupuestario al importe de los créditos por gratificaciones.

Es la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, la que prevé que la jornada máxima no debe exceder de “48 horas, incluidas las horas extraordinarias, por cada periodo de siete días”, límite derivado de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. La interpretación de esta directiva ha sido actualizada con los avances recientes en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la última actualización se encuentra publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 24 de marzo de 2023.

Sin embargo, tanto el Pacto-Convenio 2016-2019 prorrogado como el nuevo Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza fijan el máximo de servicios extraordinarios en 50 horas al año y, por tanto, este es el límite al que deben atenerse los servicios municipales para los

52 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	52 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

servicios extraordinarios a realizar por su personal, ya sea funcionario o laboral. Por lo que respecta a los servicios para garantizar los servicios municipales obligatorios y los servicios necesarios para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, que como excepción no computan en el límite de las 50 horas anuales, tampoco pueden entenderse ilimitados y su forma de realización estará condicionada a la aplicación de la normativa de condiciones laborales y de protección de seguridad y salud de los trabajadores que resulte y, en todo caso, **la jornada máxima no debería exceder con carácter general de 48 horas por cada periodo de siete días por aplicación de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003.**

A nivel **presupuestario**, en los últimos ejercicios se han incrementando las consignaciones presupuestarias para el abono de horas extraordinarias realizadas dentro del ejercicio de que se trate, aunque siguen resultando insuficientes.

Por otra parte, el **módulo retributivo de los servicios extraordinarios** ha sido actualizado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2023 (**Anexo 1**), con efectos del 1 de enero de 2023, equiparándolos al importe de la hora ordinaria de trabajo para los servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y de 1 hora y doce minutos (1,2 horas) para los servicios extraordinarios prestados en jornada festiva y/o nocturna. El acuerdo contempla un marco temporal de 5 años para lograr el incremento gradual hasta alcanzar la proporción de 1,5 respecto al precio de la hora ordinaria en los servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y de 2 en los servicios prestados en jornada festiva y/o nocturna. **Este incremento gradual quedará condicionado a la reducción sustancial de los servicios extraordinarios**, para lo que se establecerá una **comisión técnica paritaria** entre la representación de la corporación municipal y las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Zaragoza firmantes, **encargada de analizar las causas que originan en cada servicio municipal la realización de los mismos y la adopción de las medidas necesarias para su**

53 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	53 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

minoración, así como a la dotación presupuestaria correspondiente. Además, el módulo retributivo será objeto de actualización anual en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio del sector público par el año correspondiente.

SEGUNDA.- Las recomendaciones emitidas en el trabajo de control financiero fueron las siguientes: **“PRIMERA.-** De acuerdo con la conclusión segunda, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Servicio de Relaciones laborales, debería poder conocer y llevar un seguimiento de las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores municipales de los distintos servicios, independientemente de que éstas sean compensadas o abonadas. Para ello, es necesario que los servicios municipales colaboren y remitan información sobre todas las horas extraordinarias realizadas con una periodicidad que podría ser mensual, o en su caso, la que determine la Oficina de Recursos Humanos. A estos efectos, se debería dotar al Servicio de Relaciones Laborales de los medios y herramientas informáticas necesarias para poder realizar este control; **SEGUNDA.-** En el caso excepcional de abono de horas extraordinarias a sus trabajadores, los servicios municipales, a través de sus responsables, deberán acreditar y motivar específicamente para cada situación concreta que ocasione la realización de un servicio extraordinario, que “las necesidades del servicio no han permitido la compensación horaria”, y en el caso de abono de más de 50 horas extras a un trabajador, los servicios municipales deberán justificar que se trata de un “servicio extraordinario imprescindible” para garantizar servicios municipales obligatorios o para la prevención o reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes; **TERCERA.-** El Área de Presidencia, Hacienda e Interior, a través de sus servicios gestores, debería actualizar el módulo de hora extraordinaria abonada, de forma que se adecúe a la retribución de hora de trabajo ordinaria de cada trabajador o, en su caso, motivar la aplicación del módulo

54 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	54 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

retributivo establecido por el Gobierno de Zaragoza en fecha 25 de junio de 2010; **CUARTA.**- Por parte del Área de Presidencia, Hacienda e Interior se deberían adecuar las disponibilidades presupuestarias para el abono de horas extraordinarias realizadas dentro del ejercicio de que se trate; y **QUINTA.**- En la negociación del próximo Pacto Convenio podría plantearse la supresión de la Mesa Técnica que determina los criterios para la racionalización y actualización de los servicios extraordinarios, la cual no se ha constituido en el periodo 2016-2019”.

Por lo que se refiere a la **recomendación primera**, relativa al necesario conocimiento y seguimiento de las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores municipales, ya sean a compensar o a abonar, por parte de los servicios competentes de la Oficina de Recursos Humanos, podemos decir que **está en fase de cumplimiento**. El servicio gestor informa de la publicación de una circular informativa de fecha 18 de septiembre de 2023, en la que se establece la forma y el plazo de comunicación de los servicios extraordinarios previamente autorizados a los servicios municipales. Sin embargo, la información remitida por el Servicio de Relaciones Laborales respecto de los servicios extraordinarios con compensación horaria realizados en el ejercicio 2023 pone de manifiesto que la comunicación por parte de los servicios municipales, aunque está produciéndose, no se realiza en el tiempo y forma establecidos.

En cuanto a la **recomendación segunda**, relativa a la necesidad de acreditar y motivar la realización de un servicio extraordinario, así como, en el caso de abono de más de 50 horas extras a un trabajador, justificar que se trata de un “**servicio extraordinario imprescindible**” para garantizar servicios municipales obligatorios o para la prevención o reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, **podemos decir que, con carácter general, no se ha cumplido**. Del análisis de las autorizaciones remitidas, cuyos resultados se plasman en la tabla del **Anexo 3** de este informe, resulta que, salvo excepciones, las autorizaciones se basan en causas genéricas para el funcionamiento

55 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	55 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS			29 de noviembre de 2024		
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			29 de noviembre de 2024		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			02 de diciembre de 2024		



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

ordinario del Servicio y que, aunque con carácter general se dice que se compensarán en tiempo y excepcionalmente económicamente y con el límite de 50 horas, lo cierto es que esto no se cumple según las comprobaciones realizadas sobre la muestra seleccionada del Anexo 2.

La **recomendación tercera**, relativa a la necesaria actualización del módulo retributivo de la hora extraordinaria, **se ha cumplido**. En el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobaron los módulos retributivos de las gratificaciones por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral, equiparándolos al importe de la hora ordinaria de trabajo del año 2023 para los servicios extraordinarios en jornada diurna y al importe de una hora y doce minutos de jornada ordinaria de trabajo para los prestados en jornada festiva y/o nocturna. Estas retribuciones se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio del sector público para el año correspondiente. Asimismo, el acuerdo contempla un marco temporal de 5 años para lograr el incremento gradual con el que se remuneran los servicios extraordinarios hasta alcanzar la proporción de 1,5 respecto al aprecio de la hora ordinaria en aquellos servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y de 2 en aquellos servicios prestados en jornada festiva y/o nocturna, incremento sujeto en todo caso a la evaluación y reducción significativa en el número de horas extraordinarias previa comisión técnica.

Por lo que se refiere a la **recomendación cuarta**, aunque el servicio gestor argumenta que las disponibilidades presupuestarias se han ido adaptando para el abono efectivo de las horas extraordinarias dentro del ejercicio de que se trate, **no se ha cumplido**. Del calendario de pago remitido se deduce que la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria "PER-9201-15100 Gratificaciones" (del personal funcionario), en

56 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	56 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

la que se consignó crédito por importe de 2.117.836,00 €, además de no ejecutarse en su totalidad, resultó insuficiente y **se dejaron de abonar 1.027.39,57 € en concepto de servicios extraordinarios devengados en el ejercicio 2023**. Asimismo, **para el personal laboral, se dejaron de abonar 12.178,98 € de horas extras devengadas en el ejercicio 2023**, al resultar insuficiente el crédito presupuestario consignado en la aplicación presupuestaria "PER-9201-13001 Horas extraordinarias".

Y finalmente, en cuanto a **la recomendación quinta**, relativa a la posibilidad de supresión de la Mesa Técnica que determina los criterios para la racionalización y actualización de los servicios extraordinarios, la cual no se constituyó ni durante el periodo 2016-2019 ni hasta la fecha, hay que señalar que la citada mesa no se ha previsto en el nuevo Acuerdo adoptado para el personal funcionario, si bien sigue vigente en el Convenio de aplicación al personal laboral 2016-2019, que se encuentra prorrogado.

El Pacto Convenio municipal para el periodo 2016-2019 incluyó como novedad la regulación de una Mesa Técnica a efectos de determinar criterios para la racionalización y actualización de los servicios extraordinarios, la cual no fue constituida durante el periodo de vigencia. Por ello, se recomendó que se podía plantear su supresión, en cuanto que cualquier interpretación en materia de servicios extraordinarios puede resolverse a través de la Comisión de Seguimiento, siendo un órgano de representación paritario más ágil y dinámico.

El acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2023, en el que se establecieron los nuevos módulos retributivos de las gratificaciones de los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria, prevé, en un marco temporal de 5 años, un incremento progresivo del módulo retributivo condicionado a la reducción sustancial de los servicios extraordinarios, para lo cual se establecerá una **comisión técnica paritaria** que se encargue de analizar las causas que originan en cada servicio

57 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	57 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

municipal la realización de los mismos, la adopción de las medidas necesarias para su minoración y su dotación presupuestaria.

Por tanto, **tras comprobar en este trabajo de seguimiento la existencia de un aumento considerable de horas extraordinarias** respecto del periodo 2015-2019 analizado en el trabajo de control anterior, **y que no se respetan las condiciones que deben darse para su realización**, de acuerdo con su regulación en el Pacto Convenio 2016-2019 y el nuevo Acuerdo, **urge la constitución de esta comisión técnica, la cual debería ocuparse en especial de los siguientes extremos, según los incumplimientos detectados:**

1.- Determinar qué servicios extraordinarios han sido realizados para el funcionamiento normal de los servicios municipales, los cuales deben suplirse con personal de plantilla, de nueva incorporación si fuera necesario, y no mediante la realización de horas extra, así como estudiar de forma objetiva cuáles son las posibles causas puntuales y sobrevenidas que pudieran precisar la realización de estos servicios extraordinarios. **Una vez detectadas y analizadas las causas que originan en cada servicio municipal la realización de servicios extraordinarios, deberá procederse a la adopción de las medidas que sean necesarias para su minoración.**

2.- Valorar cuáles son las actividades que resultan **"imprescindibles" para garantizar los servicios municipales obligatorios** en las distintas unidades organizativas y determinar cuál es el personal que puede verse afectado dentro de cada una de ellas, así como determinar el número de efectivos en disposición de realizar horas extras. Recordemos que en un mismo Servicio pueden existir diversidad de cometidos, no todo el personal adscrito al mismo Servicio realiza las mismas funciones, y en todo caso, los servicios extraordinarios que garanticen servicios municipales obligatorios deben limitarse a "lo imprescindible" y desempeñarse con "carácter voluntario".

58 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	58 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

3.- Valorar cuáles son las actividades que han sido "**imprescindibles**" para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes cuando estos se han producido, y extraer, en su caso, las que no han sido imprescindibles, de forma que las actuaciones futuras se limiten a lo estrictamente necesario.

4.- **Estudiar las posibilidades de compensación en horas de los servicios extraordinarios realizados en los periodos menos productivos de cada Servicio.** La compensación económica solo puede darse en casos excepcionales y, en cualquier caso, debe limitarse la realización de servicios extraordinarios a las 50 horas por trabajador y año, sin perjuicio de las salvedades previstas.

5.- Con base en el análisis anual de servicios extraordinarios necesarios susceptibles de abono y partiendo de un compromiso de progresiva disminución anual, **determinar la consignación presupuestaria necesaria en cada anualidad**, teniendo en cuenta que en el momento actual existe una acumulación de gratificaciones del ejercicio 2023 pendientes de abono cuyo importe ha sido determinado en 1.039.508,55 € por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

9) RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Siguen vigentes las recomendaciones primera, segunda y cuarta del anterior trabajo de control, al no haberse acreditado su cumplimiento.

SEGUNDA.- Respecto de la comisión técnica paritaria cuya constitución está prevista en el acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de noviembre de 2023, en el que se establecieron los nuevos módulos retributivos de las gratificaciones de los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria, urge su constitución para que en el marco de 5 años realice las funciones que se le

59 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	59 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



C-004216154
N.º Interv. 02256-0/24

atribuyen.

TERCERA.- El Servicio de Gestión de Recursos Humanos deberá revisar, y regularizar si resulta procedente, los casos examinados en el presente informe en los que no queda justificado plenamente el abono de gratificaciones extraordinarias.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

60 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (GASTOS DE PERSONAL)	ID FIRMA	13018811	PÁGINA	60 / 60
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



Núm expdte.:0070991/2023

El Gobierno de Zaragoza con fecha 9 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los módulos retributivos de las gratificaciones por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral, equiparándolos al importe de la hora ordinaria de trabajo del año 2023 para los servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y al importe de una hora y doce minutos (1,2) de jornada ordinaria de trabajo para los prestados en jornada festiva y/o nocturna, según se establece en los Anexos I, II, III y IV para las diferentes categorías profesionales.

SEGUNDO.- Los efectos económicos del presente acuerdo serán de fecha 1 de enero de 2023.

TERCERO.- Los módulos retributivos de las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral, se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

CUARTO.- Establecer un marco temporal de 5 años desde la aprobación del presente acuerdo, para lograr el compromiso de un incremento progresivo y gradual en el tiempo, en la compensación económica del valor hora de los servicios extraordinarios respecto del importe de la hora ordinaria de trabajo, hasta alcanzar la proporción de 1,5 horas en los servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y de 2 horas en los prestados en jornada festiva y/o nocturna.

Este incremento gradual quedará condicionado a la reducción sustancial de los servicios extraordinarios, para lo que se establecerá una comisión técnica paritaria entre la representación de la corporación municipal y las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Zaragoza firmantes, encargada de analizar las causas que originan en cada servicio municipal la realización de los mismos y la adopción de las medidas necesarias para su minoración, así como a la dotación presupuestaria correspondiente.

QUINTO.- El incremento del gasto derivado del presente acuerdo esta previsto en la dotación presupuestaria de las partidas del Capítulo 1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, PER-9201-15100 Gratificaciones y PER-9201-13001 Horas extraordinarias, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2023 y publicado en el BOPZ nº 19 de 25-01-2023.

SEXTO.- Facultar al Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMig3NjYwMDMxMjYzMDUzMMDMx

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMTEyNjk4NzU0NzU1OTU5ODM0

DOCUMENTO	NOTIFICACION ACUERDO GOBIERNO ZARAGOZA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	11371142	PÁGINA	1 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA. P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				28 de noviembre de 2023	

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

ES COPIA	DOCUMENTO	ANEXO I DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	13018838	PÁGINA	1 / 5
	FIRMADO POR 3 FIRMANTES					FECHA FIRMA
	1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS					29 de noviembre de 2024
	2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO					29 de noviembre de 2024
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL					02 de diciembre de 2024	



ANEXO I

TABLA GENERAL

SUBGRUPO	NIVEL	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
A1	30	52,81 €	63,37 €
A1	28	46,91 €	56,29 €
A1	27	36,39 €	43,67 €
A1	26	34,53 €	41,44 €
A1	25	32,46 €	38,95 €
A1	24	32,10 €	38,52 €
A1	23	31,56 €	37,87 €
A2	26	33,27 €	39,92 €
A2	25	31,20 €	37,44 €
A2	24	30,83 €	37,00 €
A2	23	27,58 €	33,10 €
A2	22	24,89 €	29,87 €
A2	21	23,75 €	28,50 €
C1	22	23,27 €	27,92 €
C1	21	21,55 €	25,86 €
C1	20	20,63 €	24,76 €
C1	19	20,41 €	24,49 €
C1	18	20,19 €	24,23 €
C2	18	18,94 €	22,73 €
C2	17	18,48 €	22,18 €
C2	16	18,23 €	21,88 €
C2	15	18,01 €	21,61 €
AGP	14	17,46 €	20,95 €
AGP	13	17,22 €	20,66 €
AGP	12	16,99 €	20,39 €
AGP	11	16,52 €	19,82 €
AGP	10	15,61 €	18,73 €

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMig3NjYwMDMxMjYzMDUzMDMx

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMTEyNjk4NzU0NzU1OTE5ODM0

DOCUMENTO	NOTIFICACION ACUERDO GOBIERNO ZARAGOZA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	11371142	PÁGINA	2 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA. P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				28 de noviembre de 2023	

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	ANEXO I DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	13018838	PÁGINA	2 / 5
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	

ES COPIA



ANEXO II

POLICIA LOCAL

CATEGORIA	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
SUPERINTENDENTE JEFE/A DEL CUERPO	62,50 €	75,00 €
INTENDENTE PRAL. JEFE DE ÁREA OPERATIVA	50,11 €	60,13 €
INTENDENTE PRAL. JEFE DE ÁREA	44,82 €	53,78 €
INTENDENTE JEFE/A UNIDAD UAPO	38,28 €	45,94 €
INTENDENTE JEFE/A DE UNIDAD	36,04 €	43,25 €
INSPECTOR SEGURIDAD ESPECIAL	41,68 €	50,02 €
INSPECTOR JEFE UNIDAD UAPO	33,66 €	40,39 €
INSPECTOR JEFE UNIDAD / GRUPO	31,44 €	37,73 €
SUBINSPECTOR UNIDAD UAPO	32,05 €	38,46 €
SUBINSPECTOR JEFE UNIDAD / GRUPO	29,82 €	35,78 €
OFICIAL UAPO	28,39 €	34,07 €
OFICIAL JEFE UNIDAD / GRUPO	26,17 €	31,40 €
POLICÍA UAPO	26,80 €	32,16 €
POLICÍA SEGURIDAD ESPECIAL ALCALDÍA	34,96 €	41,95 €
POLICÍA GRUPO	24,58 €	29,50 €

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjg3NjYwMDMxMjYzMDUzMDMx

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTczMjg3NjYwMDMxMjYzMDUzMDMx

DOCUMENTO	NOTIFICACION ACUERDO GOBIERNO ZARAGOZA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	11371142	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA. P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				28 de noviembre de 2023	

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

ES COPIA

DOCUMENTO	ANEXO I DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	13018838	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



ANEXO III

BOMBEROS

CATEGORIA	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
INSPECTOR/A. JEFE/A SERVICIO	49,05 €	58,86 €
SUBINSPECTOR/A	42,74 €	51,29 €
JEFE/A DE MANDO	38,91 €	46,69 €
SUBJEFE/A DE MANDO	33,70 €	40,44 €
JEFE INTERVENCION ESPECIALISTA	29,88 €	35,86 €
JEFE/A DE INTERVENCIÓN	28,85 €	34,62 €
SUBJEFE INTERVENCIÓN ESPECIALISTA	28,28 €	33,94 €
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN	27,24 €	32,69 €
OFICIAL BOMBERO/A - CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	27,39 €	32,87 €
OFICIAL BOMBERO/A - OFICIAL CONDUCTOR/A	26,17 €	31,40 €
BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	25,77 €	30,92 €
BOMBERO/A CONDUCTOR/A	24,58 €	29,50 €
JEFE/A MÉDICO	42,74 €	51,29 €
MÉDICO/A DE INTERVENCIÓN	38,19 €	45,83 €
ENFERMERO/A DE INTERVENCIÓN	30,33 €	36,40 €
TÉCNICA/O AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS	21,97 €	26,36 €
INSTRUCTOR/A DE BUCEO - ESCALADA	26,95 €	32,34 €

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMig3NjYwMDMxMjYzMDUzMDMx

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMTEyNjk4NzU0NzU1OTE5ODM0

DOCUMENTO	NOTIFICACION ACUERDO GOBIERNO ZARAGOZA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	11371142	PÁGINA	4 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA. P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				28 de noviembre de 2023	

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

ES COPIA

DOCUMENTO	ANEXO I DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	13018838	PÁGINA	4 / 5
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



ANEXO IV

PLANTA POTABILIZADORA

CATEGORIA	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
MAESTRO PLANTA POTABILIZADORA	24,79 €	29,75 €
MAESTRA/O PLANTA POTABI. DE EQUIPO	23,18 €	27,82 €
OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA	21,85 €	26,22 €
OPERARIO PLANTA POTABILIZADORA	21,00 €	25,20 €

GUARDALLAVES

CATEGORIA	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
MAESTRO GUARDALLAVES	24,79 €	29,75 €
MAESTRO GUARDALLAVES DE EQUIPO	23,18 €	27,82 €
OFICIAL GUARDALLAVES	21,30 €	25,56 €
OPERARIO GUARDALLAVES	20,45 €	24,54 €

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjg3NjYwMDMxMjYzMDUzMDMx

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTczMjg3NjYwMDMxMjYzMDUzMDMx

DOCUMENTO	NOTIFICACION ACUERDO GOBIERNO ZARAGOZA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	11371142	PÁGINA	5 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA. P.D. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				28 de noviembre de 2023	

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

ES COPIA

DOCUMENTO	ANEXO I DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	13018838	PÁGINA	5 / 5
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	



EMPLEADOS CON MAYOR NÚMERO DE HORAS EXTRAS DE CADA SERVICIO COMPENSACIÓN ECONÓMICA (+50 H.)					AUTORIZACIÓN HORAS EXTRAS	OBSERVACIONES
NEP	SERVICIOS	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE	JUSTIFICACIÓN DE HORAS REALIZADAS		
1XX06Y	ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	95,78	3.347,61 €	18h 35min sept/23 23h 27min oct/23 26h 18min nov/23 27h 27min dic/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 23/04/23 autorizando al personal adscrito al Área Técnica de la Función Interventora a realizar servicios extraordinarios motivados por la gran cantidad de expedientes a informar. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria con el máximo de 50h. Resolución de fecha 23/02/24 para que la trabajadora quede excluida de la regla general del límite de 50h al objeto de que no se vea afectado el normal funcionamiento del servicio y poder cumplir con las funciones de fiscalización previa.	
1XX19W	COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA EDUCACIÓN Y TURISMO	225,50	4.794,58 €	8h mayo/23 17h junio/23 29h julio/23 81h agosto/23 90,5h sept/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 31/03/23 autorizando a la Jefa de Actividades de la Oficina de Gestión del Espacio Público a realizar servicios extraordinarios para funciones de colaboración en la coordinación de la producción del Festival Vive Latino (8 y 9 de septiembre). Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria pero se indica quedar excluida de la regla general del límite de 50h dada la imposibilidad de compensación en tiempo de descanso.	Escrito de la Coordinadora General de Cultura de fecha 13/09/23 solicitando compensación económica por el problema que supondría el correcto funcionamiento del Servicio al que la funcionaria se encuentra adscrita si se compensase en tiempo. Durante el mes de septiembre, la trabajadora ha realizado más horas extraordinarias (225.50h +68h = 293.50h) que las derivadas de la jornada ordinaria (7h x 21 días =147 h), representando un 200% de las ordinarias.
1XX19W	OFICINA DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	273,00	6.251,54 €	68h sept/23 205h oct/2023	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 23/05/23 autorizando al personal adscrito a la Oficina de Gestión del Espacio Público a realizar servicios extraordinarios para la coordinación, control e inspección del montaje y funcionamiento de las instalaciones del Recinto Ferial en las Fiestas del Pilar. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria pero se indica quedar excluidos de la regla general del límite de 50h para garantizar el buen funcionamiento del Servicio.	Escrito de la Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 21/04/23 solicitando el abono económico de servicios extraordinarios de varios funcionarios ante la imposibilidad de compensar mediante días de permiso. Durante el mes de octubre la trabajadora ha realizado más horas extraordinarias (205 h) que las derivadas de una jornada ordinaria (7h x 21 días = 147 h), representando un 140% de las ordinarias.
1XX00B	COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD	158,00	3.508,44 €	21h enero/23 20h febr/23 29h marzo/23 32h abril/23 36h mayo/23 21h junio/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 28/02/23 autorizando al personal adscrito a la Coordinación General del Área de Servicios Públicos y Movilidad a realizar servicios extraordinarios motivados por diferentes tareas y actividades de imposible realización en la jornada ordinaria de trabajo. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria pero se indica quedar excluidos de la regla general del límite de 50h para garantizar el buen funcionamiento del Área.	En los informes justificativos de remisión de horas se indica que numerosas horas extras se han realizado fuera del despacho y durante licencias ya que la funcionaria dispone de ordenador portátil corporativo asignado.
1XX21F	DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN – ASIGNACIÓN TEMPORAL FUNCIONES 2023	70,00	2.417,10 €	10h enero/23 10h marzo/23 30h abril/23 10h mayo/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 07/07/22 para la asignación de funciones a varios funcionarios con objeto de prestar apoyo temporal al Departamento de Contratación en materia de preparación de pliegos y otros trabajos jurídicos. La atribución temporal de funciones no determina el cambio de puesto de trabajo ni las funciones que se estuvieran desarrollando por el funcionario nombrado.	En la comunicación del Servicio de fecha 10/06/23 se establecen los siguientes tiempos medios, en base a los cuales se calculan horas extras a abonar: 35h estudio de propuesta de contrato, examen y verificación de documentación presentada, petición de subsanación y elaboración del PCAPE con informe-propuesta; 2h examen de la documentación adva. Presentada por las empresas y petición de subsanación; 3h examen y verificación de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario e informe propuesta de adjudicación; 2h redacción del contrato.
1XX12K	OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	187,00	3.324,35 €	24h enero/23 18h febrero/23 15h marzo/23 15h abril/23 43h mayo/23 24h junio/23 18h sept/23 21h oct/23 3h nov/23 Falta por justificar la realización de 6h	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 11/02/23 autorizando al personal adscrito a la Oficina de Organización y Servicios Generales a realizar servicios extraordinarios durante 2023 ante la necesidad de cubrir los distintos refuerzos necesarios en la ORC y Registro General, así como grabaciones de películas, documentales y diversos actos en días festivos.	Escrito de la Jefa de la Oficina de Organización y Servicios Generales de fecha 09/09/23 indicando que resulta inviable la compensación en tiempo de descanso dado que originaría perjuicios gravísimos al servicio público y a la propia organización municipal.
0XX73L	OFICINA TÉCNICA DE EMPLEO EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL	50,00	988,70 €	50h	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 28/02/23 autorizando al personal adscrito a la Oficina de Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social y a la Unidad Técnica de Fomento Empresarial y Zaragoza Activa a realizar servicios extraordinarios durante 2023 para un adecuado desarrollo de las actividades programadas y de los servicios ofrecidos por los centros de "La Azucarera" y "Las Armas". Resolución de fecha 27/11/23 autorizando a este funcionario a compensar económicamente los servicios extraordinarios del año 2023 quedando excluido de la regla general del límite de 50h.	Escrito de la Coordinadora General del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia solicitando que sea ampliado el número de horas que pueden ser abonadas mediante gratificación para este funcionario ya que además de las 50h tramitadas acumula 77h en 2022 y otras 46h y 15min en 2023.
0XX73L	UNIDAD TÉCNICA DE FOMENTO EMPRESARIAL Y ZARAGOZA ACTIVA	60,45	1.144,91 €	10h 30min enero/23 19h febrero/23 1h marzo-abril/23 4h junio/23 5h sept/23 6h 30min oct/23 8h 3min nov/23 6h 24min dic/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 28/02/23 autorizando al personal adscrito a la Oficina de Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social y a la Unidad Técnica de Fomento Empresarial y Zaragoza Activa a realizar servicios extraordinarios durante 2023 para un adecuado desarrollo de las actividades programadas y de los servicios ofrecidos por los centros de "La Azucarera" y "Las Armas".	
0XX29A	POLICÍA LOCAL	351,00	10.772,98 €	18h enero/23 9,5h marzo/23 14,5h abril/23 3,5h junio/23 81h julio/23 75h agosto/23 75,5h oct/23 63h dic/23 Falta por justificar la realización de 11 horas.	NO CONSTA	
0XX06H	SERVICIO CONTRA INCENDIOS DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL	423,00	12.200,16 €	24h enero/23 48h mayo/23 Se aporta informe indicando que a la fecha de jubilación están pendientes de compensar 556 horas pero por parte de RRHH no se especifica si se abonan.	NO CONSTA	Se acompaña informe del Inspector Jefe de fecha 26/01/24 en el que se dice que el trabajador tiene acumuladas un total de 556 horas de servicios extraordinarios pendientes de compensación a fecha de su jubilación.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO

ANEXO II DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ID FIRMA

13018875

PÁGINA

1 / 3

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024

ES COPIA



1XX12L	SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS	232.50	4.550,35 €	15h marzo/23 17h mayo/23 19h sept/23 19h oct/23 87,50h nov/23 76h dic/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 31/03/23 autorizando al personal adscrito al Servicio de Centros Cívicos a realizar los servicios extraordinarios estrictamente necesarios durante 2023 para poder llevar a cabo la promoción y organización de las diferentes actividades de ocio y cultura programadas en los centros. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria con el límite de 50h. Resolución de fecha 17/07/23 excluyendo de la regla general del límite de 50h a los trabajadores de Centros Cívicos para acometer la gestión diaria de los centros y de los programas socioculturales que se desarrollen además de la celebración de procesos electorales de otros países y de la celebración del Salón del Cómic prevista del 14 al 17 de diciembre.	
0XX11Z	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA	233.00	4.720,01 €	3h enero/23 16h marzo/23 35h mayo/23 20j junio/23 10h sept/23 122h oct/23 8h nov/23 19h dic/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 15/03/23 autorizando al personal adscrito al Servicio de Conservación de Infraestructuras a realizar los servicios extraordinarios estrictamente necesarios durante 2023 para reparación de roturas de abastecimiento de agua con afección al suministro y realizar el control y supervisión de contratos gestionados por las Brigadas y requerimientos derivados de actuaciones de planes municipales de protección Civil. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria pero quedan excluidos de la regla general del límite de 50h dada la imposibilidad de compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del servicio.	
0XX92O	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	166.00	3.162,46 €	4h enero/23 36h marzo/23 28h abril/23 14h mayo/23 14h junio/23 7h julio/23 7h sept/23 43h nov/23 13h dic/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 31/03/23 autorizando al personal adscrito al Servicio de Arquitectura a realizar los servicios extraordinarios estrictamente necesarios durante 2023 para poder acometer requerimientos en actos de carácter público (Cabalgata de Reyes, San Valero, Carnaval...) y realizar trabajos en equipamientos e instalaciones municipales fuera de la jornada ordinaria. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria pero quedan excluidos de la regla general del límite de 50h cuando sean necesarios para atender las roturas en los turnos de tarde, fines de semana y festivos.	
0XX23A	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA POTABLE	186.00	4.789,50 €	8h ene/23 16h febr/23 17h marzo/23 21h abril/23 9h mayo/23 10h junio/23 23h julio/23 24h agosto/23 10h sept/23 9h oct/23 39h dic/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 11/02/23 autorizando al personal adscrito al Servicio de Explotación del Agua Potable a la realización de los servicios extraordinarios estrictamente necesarios durante el año 2023, motivados principalmente por las roturas en red de distribución de agua, reparaciones urgentes de las instalaciones, cortes de agua del Canal Imperial de Aragón, así como sustituciones urgentes de personal por bajas, vacaciones o permisos. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria pero quedan excluidos de la regla general del límite de 50h al tratarse de servicios extraordinarios para garantizar los servicios municipales obligatorios y dada la imposibilidad de la compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del servicio.	
1XX34E	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	173.50	4.004,02 €	7,5h enero/23 15h abril/23 7,5h mayo/23 15h julio/23 30h sept/23 60h oct/23 5h nov/23 20h dic/23 Falta por justificar la realización de 7,5 horas.	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 02/03/23 autorizando al personal del Servicio de Información y Atención al Ciudadano a la realización de los servicios extraordinarios estrictamente necesarios durante el año 2023 para cubrir bajas, realizar actividades culturales programadas y acometer acumulación de tareas pendientes ocasionadas por el COVID. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria con el límite de 50h. El 10/10/23 se emite otra Resolución del Concejal Delegado de Personal para cubrir bajas, realizar actividades culturales y acometer acumulación de tareas del Plan de exhumaciones. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria, quedando excluidos de la regla general del límite de 50h.	
1XX25G	SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS	88.00	3.200,47 €	5h enero/23 2h febrero/23 6h marzo/23 7,25h abril/23 6h mayo/23 1,5h julio/23 2h agosto/23 3h sept/23 41,25h oct/23 12h nov/23 29,50h dic/23 Se justifican 115,50 horas pero se abonan 88 horas.	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 31/03/23 autorizando al personal adscrito a la Unidad de Alumbrado Público del Servicio de Nuevas Actuaciones en Viarios, a la realización de los servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, que sean estrictamente necesarios durante el año 2023, con motivo de solventar avisos urgentes de averías en la instalación de alumbrado público y por la supervisión en el montaje y desmontaje de iluminación para eventos especiales, que requieren presencia municipal fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria pero quedan excluidos de la regla general del límite de 50h al tratarse de servicios extraordinarios para garantizar los servicios municipales obligatorios y dada la imposibilidad de la compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del servicio.	
1XX21N	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES	236.00	4.372,38 €	27h enero/23 25h febr/23 27h marzo/23 30h abril/23 40h mayo/23 45h junio/23 10h julio/23 10h agosto/23 10h sept/23 12h oct/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 02/03/23 autorizando al personal del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, a la realización de los servicios extraordinarios que sean estrictamente necesarios durante el año 2023, por distintos motivos como tareas extraordinarias que encargue la Consejera, gestión de actividades, celebración de actos y sustitución de bajas entre otros. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria con el límite de 50h. Resolución de fecha 02/10/23 autorizando al Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes a compensar económicamente los servicios extraordinarios realizados, quedando excluida de la regla general del límite de 50 horas para poder llevar a cabo todas las funciones competencia del servicio y garantizar el buen funcionamiento del mismo.	
0XX19K	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	119.00	2.568,43 €	119h oct/23	Resoluciones del Concejal Delegado de Personal de 15/03/23, 12/04/23 y 18/08/23 autorizando al personal del Servicio de Prevención y Salud Laboral a la realización de los servicios extraordinarios para la supervisión y control del desarrollo de la actividad CINCOMARZADA, en la celebración de las elecciones sindicales y el Festival Vive Latino. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria con el límite de 50h.	
0XX34K	SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	444.00	9.572,51 €	9h enero/23 52h febrero/23 15h marzo/23 20h abril/23 85h mayo/23 82h julio/23 64h sept/23 117h oct/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 06/02/23 autorizando al personal adscrito al Servicio de Talleres y Brigadas a realizar los servicios extraordinarios estrictamente necesarios durante 2023 para poder llevar a cabo las actuaciones requeridas por otros servicios municipales para el desarrollo de actos públicos, montajes de escenarios, exposiciones e infraestructuras para eventos municipales y celebración de oposiciones. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria pero quedan excluidos de la regla general del límite de 50h dada la imposibilidad de la compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del servicio.	

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO

ANEXO II DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ID FIRMA

13018875

PÁGINA

2 / 3

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

29 de noviembre de 2024

2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

29 de noviembre de 2024

3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

02 de diciembre de 2024

ES COPIA



0XX66L	SERVICIO DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	91,00	2.117,57 €	28h enero/23 23h febr/23 21h marzo/23 19h abril/23	Resolución del Concejal Delegado de Personal de 11/02/23 autorizando al personal adscrito al Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos a realizar los servicios extraordinarios estrictamente necesarios durante 2023 para compensar cambios de destino o turnos del personal y trabajos para la puesta en marcha del nuevo contrato de servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos. Compensación en tiempo de descanso, excepcionalmente abono económico cuando las necesidades del servicio no permitan la compensación horaria pero quedan excluidos de la regla general del límite de 50h debido a que dicha compensación disminuiría el horario efectivamente realizado por los funcionarios, produciendo problemas en el adecuado funcionamiento del servicio. .
Total Resultado:		3.862,73	91.808,07 €		

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	ANEXO II DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	13018875	PÁGINA	3 / 3
------------------	---	-----------------	----------	---------------	-------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024

ES COPIA



ANEXO 3

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN 2023 POR SERVICIO MUNICIPAL COMPENSADOS ECONÓMICAMENTE			ANEXO 3			
SERVICIO	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE	AUTORIZACIÓN HORAS EXTRAS	JUSTIFICACIÓN COMPENSACIÓN ECONÓMICA	LÍMITE 50H	OBSERVACIONES
ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	115,32	4.022,10 €	Autorización genérica para el personal del Servicio por la gran cantidad de expedientes que están entrando en la oficina para ser informados.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
COORDINACION GENERAL DEL AREA DE CULTURA EDUCACION Y TURISMO	249,50	5.232,10 €	Resoluciones del Concejal Delegado de Personal de fecha 03/04/23 autorizando a una empleada de la Oficina de Gestión del Espacio Público del Área de Servicios Públicos y Movilidad para llevar a cabo las actividades necesarias para la organización del Festival Vive Latino y a una empleada del Servicio de Cultura por la excesiva carga de trabajo que tiene que asumir la empleada en la sala de exposiciones Depósitos Pignatelli y en la producción de las exposiciones de calle.	En ambas autorizaciones, excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	En ambas autorizaciones, exclusión del límite de 50 h.dada la imposibilidad de la compensación en tiempo de descanso.	
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD	158,00	3.508,44 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de la realización de diferentes tareas y actividades de imposible realización en la jornada ordinaria de trabajo.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h.dada la imposibilidad de la compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del Área	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
DEPARTAMENTO CONTRATACION - ASIGNACION TEMPORAL FUNCIONES 2023	262,00	8.832,68 €	Resoluciones del Concejal Delegado de Personal de fechas 07/07/22 y 03/06/23 para la asignación de funciones a varios funcionarios con objeto de prestar apoyo temporal al Departamento de Contratación en materia de preparación de pliegos y otros trabajos jurídicos. La atribución temporal de funciones no determina el cambio de puesto de trabajo ni las funciones que se estuvieran desarrollando por el funcionario nombrado.			No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	99,00	1.829,49 €	Autorización genérica para el personal del Servicio para poder atender los acúmulos de tareas y la consecución de las funciones propias de esta dirección general.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL (ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA)	42,50	894,88 €	Autorización genérica para el personal del Servicio motivados por la gran cantidad de expedientes que están entrando en la oficina para ser informados.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.170,22	75.372,74 €	Existen varias autorizaciones para realizar horas extras en este Servicio. (*)	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria o según Convenio.	Sin exclusión / Con límite de 50 h.	En algunas autorizaciones no se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
OFICINA DE PROTECCIÓN ANIMAL	33,00	1.084,14 €	Autorización genérica para el personal del Servicio por la necesidad de cubrir las distintas actividades programadas, ordinaria y anualmente, que son necesarias realizar en jornadas festivas, sábados y horarios diferentes al laboral.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	144,00	2.974,07 €	Autorización genérica para el personal del Servicio por los motivos siguientes: Preparación de procesos selectivos y su realización. -Adecuación de los procesos selectivos a la nueva gestión telemática. -Preparación RPT del Ayuntamiento, plantilla y provisión de puestos. -Gestión de contratación de personal. -Incidentes y resolución de procesos de nómina. -Presentación a la TGSS de liquidaciones de cuotas de Seguros Sociales dentro de los plazos establecidos. -Presentación de declaraciones informativas de Retenciones e Ingresos a cuenta de los Rendimientos de Trabajo a la Agencia Tributaria. -Tramitación de expedientes de reclamaciones salariales y ejecución de sentencias. -Así como atender las circunstancias sobrevenidas derivadas de la organización de trabajo que comprometen su adecuado funcionamiento.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. para garantizar el buen funcionamiento del Servicio	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	437,33	10.455,13 €	Autorización genérica de fecha 07/02/23 para el personal del Servicio con motivo de poder llevar a cabo las inspecciones necesarias para verificar la correcta ejecución de los contratos y concesiones, inspección técnica de las diferentes concesiones que gestiona esta oficina y de los actos autorizados en la vía pública, siempre y cuando dichas inspecciones deban de realizarse inexcusablemente fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Autorización genérica de fecha 24/05/23 para la realización de los trabajos de coordinación, control e inspección del montaje y funcionamiento de las instalaciones del Recinto Ferial con motivo de la celebración de las Fiestas del Pilar.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 hora en la autorización del 07/02/23 y sin límite en la autorización de fecha 24/05/23.	
OFICINA TÉCNICA DE EMPLEO EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL	50,00	988,70 €	Autorización genérica para el personal del Servicio por la necesidad , para un adecuado desarrollo de las actividades programadas y de los servicios ofrecidos por los centros de Zaragoza Activa - La Azucarera y Zaragoza Activa - Las Armas). -Necesidad de sustitución por baja y otros motivos imprevistos para cubrir personal. - Obligación de apoyo con carácter extraordinario en actividades puntuales y fuera de la programación ordinaria de los centros. - Otras necesidades no especificadas dentro de los apartados anteriores y siempre con carácter extraordinario.		No se especifica	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
POLICÍA LOCAL	24.847,00	748.704,98 €	No se aportan autorización de horas extras.			
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	24,50	527,99 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, y de todo lo necesario para el buen funcionamiento de la Secretaría General del Pleno.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO CONTRA INCENDIOS DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL	13.595,50	381.203,53 €	No se aportan autorización de horas extras.			
SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS	2.076,58	47.199,18 €	Existen varias autorizaciones para realizar horas extras en este Servicio. (**)	Autorización de compensar económicamente los servicios extraordinarios sin justificación.	Exclusión del límite de 50 h. sin justificación.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA	1.761,65	38.070,07 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de poder acometer los requerimientos tanto en actos de carácter público, como son: Cabalgata de Reyes, San Valero, Carnaval,Cincomarzada, Mercado Medieval, Zaragoza Florece, Ambar Z Music, Film-Nic, Fiestas del Pilar, Belén y otros, como en los trabajos a realizar en equipamientos e instalaciones municipales fuera de la jornada ordinaria de trabajo.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. dada la imposibilidad de la compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del servicio.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO

ANEXO III DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ID FIRMA

13018914

PÁGINA

1 / 4

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024

ES COPIA



SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	2.294,00	45.719,75 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de: - Reparación de roturas de tuberías de abastecimiento de agua con afección al suministro. - Realizar el control y supervisión de contratos gestionados por las Brigadas y requerimientos derivados de actuaciones de planes municipales de protección Civil.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. cuando sean realizados para restablecer el suministro de red de agua potable y para poder mantener el servicio de urgencias en la disposición del personal mínimo necesario para atender las roturas en los turnos de tarde, fines de semana y festivos.	Servicio obligatorio
SERVICIO DE CULTURA	98,00	2.486,53 €	Autorización nominativa a favor de un/a empleado/a debido a la excesiva carga de trabajo en la sala de exposiciones Depósitos Pignatelli y en la producción de las exposiciones de calle. No se aporta autorización de horas extras del resto de trabajadores de cultura que han percibido gratificaciones extraordinarias.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. dada la imposibilidad de compensación en tiempo de descanso.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE DISTRITOS	20,00	357,38 €	Autorización genérica para el personal del Servicio para poder desarrollar las actividades y competencias que atribuye el Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana a las Juntas Municipales y Vecinales, que no puedan realizarse dentro de la jornada ordinaria de trabajo.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE EDUCACIÓN	250,00	5.487,91 €	Autorización genérica para el personal del Servicio para poder llevar a cabo todas las actividades que se celebran en los centros docentes como son: cursos, conciertos, seminarios, pruebas de acceso, talleres, etc., a los efectos de cumplir correctamente con el funcionamiento de los mismos.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA POTABLE	2.957,00	78.188,43 €	Autorización genérica para el personal del Servicio motivada principalmente por las roturas en la red de distribución de agua, reparaciones urgentes de las instalaciones, cortes de agua del Canal Imperial de Aragón, así como sustituciones urgentes de personal por bajas, vacaciones o permisos.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. al tratarse de servicios extraordinarios para garantizar los servicios municipales obligatorios y dada la imposibilidad de la compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del servicio.	Servicio obligatorio
SERVICIO DE INFORMACION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	1.891,50	39.802,64 €	Existen varias autorizaciones genéricas para realizar horas extras en este Servicio. (***)	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas/ Con exclusión de 50 horas.	En algunas autorizaciones no se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	21,50	473,02 €	Autorización genérica para el personal del Servicio para dar respuesta a las múltiples incidencias no previsibles ni programables derivadas del régimen especial de prestación del servicio, en régimen de turnos de mañana y tarde, de lunes a domingo. - Afrontar la organización de actividades extraordinarias deportivas y no deportivas que son sobrevenidas y cuya no realización invalida la finalidad del servicio público.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	En algunos casos no se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	92,25	2.936,50 €	Autorización genérica para el personal adscrito al Departamento de autorizaciones de usos y actividades y al Servicio de Licencias de Actividad, con motivo de la actualización de los contenidos de la página web de Urbanismo que han de estar elaborados antes de septiembre del presente año.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	471,90	10.088,92 €	Autorización genérica para el personal del Servicio para compensar cambios de destino o de turno previamente asignados en el calendario laboral y desarrollo de los trabajos necesarios para la puesta en marcha del nuevo contrato de servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbano.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h.	
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	102,15	2.960,99 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo del incremento de nuevas tareas no previstas que vienen requeridas por las exigencias de la movilidad en la ciudad y para poder atender trabajos sobrevenidos a realizar en un plazo establecido.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS	196,50	6.775,78 €	Autorizar al personal adscrito a la Unidad de Alumbrado Público del Servicio de Nuevas Actuaciones en Viarios, con motivo de solventar avisos urgentes de averías en la instalación de alumbrado público y por la supervisión en el montaje y desmontaje de iluminación para eventos especiales, que requieren presencia municipal fuera de la jornada ordinaria de trabajo.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. al tratarse de servicios extraordinarios para garantizar los servicios municipales obligatorios y dada la imposibilidad de la compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del servicio.	Servicio obligatorio
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES	1.012,25	23.203,08 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de: - Tareas extraordinarias por encargo de la Consejería de Servicios Públicos y Movilidad. - Gestión de actividades que se desarrollan en las zonas verdes de la ciudad y que requieren la presencia de personal municipal fuera de la jornada ordinaria laboral. - Preparación y suministro de adornos florales para actos oficiales y festividades. - Participación en fiestas del Pilar, montaje del belén municipal, cabalgata de Reyes, Carnaval. - Celebración de actos como el día del Parque, Zaragoza Florece, o cualquier evento que se promueva para la dinamización, conocimiento y participación ciudadana de los parques y zonas verdes de la ciudad. - Recopilación, procesado y valoración de información para la elaboración de los pliegos para las licitaciones de contratos mayores. - Ampliación de horas por prórrogas del horario habitual durante la campaña de vigilancia y prevención de incendios forestales. - Sustituciones de bajas laborales, especialmente en periodo estival y durante el fin de semana de la Unidad Verde. - Aquellas otras que se justifiquen prioritarias por la Jefatura de Servicio.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE PATRIMONIO	147,25	3.713,35 €	Autorizar al personal adscrito a la Unidad de Gestión del Patrimonio Rústico del Servicio de Patrimonio. a) Actualización del Padrón de arrendatarios de parcelas rústicas. b) Valoración de fincas rústicas en expedientes urbanísticos. c) Vigilancia, inspección y control de fincas rústicas y sus aprovechamientos, caminos rurales y edificaciones en los montes municipales. d) Mantenimiento y reparación de caminos rurales y otros bienes municipales. e) Actuaciones para el desarrollo del proyecto del Bosque de los Zaragozaños.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE PLANIFICACION Y ACCESIBILIDAD	49,08	1.513,23 €	Autorización genérica para el personal del Servicio para poder llevar a cabo los diferentes trabajos necesarios para el desarrollo de las siguientes actividades: - Consejo de Infancia y Adolescencia de Zaragoza. - Plan Local para la Infancia y Adolescencia de Zaragoza. - Actuaciones para obtener el Sello de Zaragoza Ciudad Amigable con la infancia. - Jornadas para profesionales de Buenas Prácticas	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO ANEXO III DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS **ID FIRMA** 13018914 **PÁGINA** 2 / 4

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 29 de noviembre de 2024
29 de noviembre de 2024
02 de diciembre de 2024

ES COPIA



SERVICIO DE PRESUPUESTOS	62,17	2.369,70 €	Autorización genérica para el personal del Servicio que sean estrictamente necesarios con motivo de poder llevar a cabo la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	263,00	8.491,48 €	Existen varias autorizaciones para realizar horas extras en este Servicio. (****)	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS	34,00	1.081,16 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de poder ejecutar todos los proyectos que el Servicio está realizando y tiene pendientes, tales como: Plataforma SEAv2, proyectos de informática Tributaria, proyectos de Administración Electrónica, y el desarrollo de otras aplicaciones dentro de los plazos solicitados por las distintas áreas municipales.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. para garantizar el buen funcionamiento del Servicio.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE RELACIONES LABORALES	129,50	3.245,79 €	Autorización genérica para el personal del Servicio para la tramitación de los procedimientos de gestión competencia del mismo, concretándose en los motivos siguientes: - La celebración de las elecciones sindicales tanto a miembros de la Junta de Personal para el personal funcionario prevista para el día 30 de marzo, como para miembros del Comité de Empresa para el personal laboral prevista para el mes de noviembre de 2023. - Tramitación del proceso específico de flexibilidad horaria de Policía Local. - La tramitación del expediente de ayuda sanitarias del personal municipal. - Actuaciones derivadas de la implantación de la Gestión por Procesos en los existentes en el Servicio de Relaciones Laborales. - La implantación progresiva de procedimientos electrónicos en el Servicio. - Actuaciones derivadas del proceso de inspección de control de personal in situ por parte del personal del Servicio de Relaciones Laborales y de la Oficina de Recursos Humanos en turnos fuera de la jornada normalizada. - La implantación progresiva de la herramienta de control de toques en bolsas de horas extraordinarias a compensar en tiempo de los servicios municipales. - La preparación de su gestión, seguimiento y tramitación de huelgas que sean convocadas durante 2023. - Actuaciones derivadas de la negociación del Pacto-Convención que conlleva el examen, estudio y la elaboración de informe de las propuestas sindicales fuera de la jornada laboral ordinaria. - La puesta en marcha y la implementación de la herramienta informática de horas extraordinarias. - La emisión y renovación de tarjetas y certificados de sector público para todos los empleados públicos.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. dada la imposibilidad de la compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del Área	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	40,75	799,55 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de llevar a cabo los numerosos trámites y gestiones esenciales vinculados a los programas que dicho servicio desarrolla en los Centros Municipales de Servicios Sociales, así como en la Unidad del Mayor.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	177,57	5.287,76 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de: - La imposibilidad de redistribuir los efectivos, ya que no se cuenta con el personal mínimo para cubrir las necesidades del servicio que se presta. - La prestación de un servicio de carácter permanente: Albergue Municipal, Casa Amparo, CMAPA, Casa de las Culturas, Oficina de Cooperación al Desarrollo y Zona de Salud Joven. - La preparación y desarrollo de diversas actividades que implican a todos los Centros adscritos a este Servicio y que supone la realización de tareas fuera del horario habitual.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	11.093,45	216.155,96 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de poder llevar a cabo las actuaciones requeridas por otros servicios municipales para el desarrollo de actos públicos, montajes de escenarios exposiciones e infraestructuras para eventos municipales y celebración de oposiciones, que no puedan realizarse dentro de la jornada ordinaria de trabajo.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. dada la imposibilidad de la compensación horaria para garantizar el buen funcionamiento del Servicio.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
SERVICIO DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	175,00	4.072,25 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de: - Compensar los cambios de destino o de turno previamente asignados en el calendario laboral del personal de Inspección de Limpieza Pública, aprobado por Decreto del Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Régimen Interior y Fomento de 12 de mayo de 2006. - Desarrollo de los trabajos necesarios para la puesta en marcha del nuevo contrato de servicios de limpieza Vial, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos en el Término Municipal de Zaragoza.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Exclusión del límite de 50 h. debido a que dicha compensación disminuiría el horario efectivamente realizado por los funcionarios, produciendo problemas en el adecuado funcionamiento del servicio.	En algunos casos no se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
UNIDAD DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	21,00	478,43 €	Autorización genérica para el personal del Servicio con motivo de los diferentes proyectos a atender fuera del horario normalizado.	Excepcionalmente si las necesidades del servicio no permiten la compensación horaria.	Con límite de 50 horas.	No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
UNIDAD TÉCNICA DE FOMENTO EMPRESARIAL Y ZARAGOZA ACTIVA	60,45	1.144,91 €	Autorización genérica para el personal para un adecuado desarrollo de las actividades programadas y de los servicios ofrecidos por los centros de (Zaragoza Activa - La Azucarera y Zaragoza Activa - Las Armas) por los motivos siguientes: - Necesidad de sustitución por baja y otros motivos imprevistos para cubrir personal. - Obligación de apoyo con carácter extraordinario en actividades puntuales y fuera de la programación ordinaria de los centros -Otras necesidades no especificadas dentro de los apartados anteriores y siempre con carácter extraordinario.			No se especifica el servicio obligatorio a garantizar, siniestro o reparación de daño urgente.
Total Resultado	68.726,37	1.797.734,71 €				

(*) **AUTORIZACIONES OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

1*- Para atender necesidades coyunturales urgentes en dicha oficina, debido al alto volumen de peticiones de información y la gran afluencia de público que asiste a la Casa Consistorial motivada por el envío de cartas a personas extranjeras para su renovación padronal o gestionar altas en el Padrón.

2*- Para cubrir los distintos refuerzos necesarios en la ORC y Registro General, así como grabaciones de películas, documentales y diversos actos en días festivos.

3*- Para la organización y asistencia en la preparación de los distintos procesos electorales de otros países que puedan surgir a lo largo del año.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO

ANEXO III DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ID FIRMA

13018914

PÁGINA

3 / 4

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

29 de noviembre de 2024

2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

29 de noviembre de 2024

3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

02 de diciembre de 2024

ES COPIA



() AUTORIZACIONES SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS**

1º- Con motivo de poder llevar a cabo la promoción y organización de las diferentes actividades de ocio y cultura programadas en los centros, que requieren la prolongación de la jornada ordinaria de trabajo de los empleados de las diferentes categorías profesionales que intervienen en el desarrollo de las mismas realizando las funciones siguientes:

- Apertura, puesta en marcha y cierre de los equipamientos.
- Presencia ante avisos de incidencias.
- Celebración de fiestas patronales en fines de semana de verano, en los que los que los Centros Cívicos permanecen cerrados.
- Refuerzo de personal en actos de mayor complejidad por asistencia masiva de ciudadanos.
- Seguimiento técnico de actividades programadas por el propio Centro o por otros Servicios Municipales o Entidades.
- Inauguración de muestras y exposiciones.
- Asistencia a reuniones en horario de tarde como Consejos de Centros, Plenos Municipales.
- Asistencia a Programas del Servicio fuera del Centro.
- Asistencia a Jornadas y Ferias que el Servicio recomienda por su interés para el reciclaje formativo.
- Toma inmediata de decisiones responsables ante hecho extraordinarios (decisiones de aforo, averías e incidencias).
- Seguimiento y apoyo en el montaje escénico de actividades de ocio y cultura programadas por el propio Centro o por otros Servicios Municipales u otras Entidades.
- Trabajo de estudio y desarrollo de proyectos solicitados al servicio.

2º- Para poder acometer la gestión diaria de los centros y de los programas socioculturales que se desarrollan, además de la celebración de los procesos electorales de otros países, que precisan la apertura del centro durante un amplio número de horas fuera del horario establecido y de la celebración del Salón del Cómic prevista del 14 al 17 de diciembre.

(*) AUTORIZACIONES SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

1º- Cubrir bajas y ausencias urgentes e imprevisibles derivadas de la organización del trabajo.

- La realización de actividades culturales programadas y la preparación del operativo para la festividad de Todos los Santos, así como otras circunstancias excepcionales sobrevenidas.
- Acometer la acumulación de tareas pendientes derivadas de la declaración del Estado de Alarma y de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Cubrir bajas y ausencias urgentes e imprevisibles derivadas de la organización del trabajo.
- La realización de actividades culturales programadas y la preparación del operativo para la festividad de Todos los Santos, así como otras circunstancias excepcionales sobrevenidas.
- Poder acometer la acumulación de tareas pendientes relativas a: Plan de exhumaciones, expedientes de solicitud de traslados, labores de mantenimiento del recinto del cementerio y la gestión administrativa de documentación y coordinación con la brigada.

2º- Cubrir bajas y ausencias urgentes e imprevisibles derivadas de la organización del trabajo.

- La realización de actividades culturales programadas y la preparación del operativo para la festividad de Todos los Santos, así como otras circunstancias excepcionales sobrevenidas.
- Poder acometer la acumulación de tareas pendientes relativas a: Plan de exhumaciones, expedientes de solicitud de traslados, labores de mantenimiento del recinto del cementerio y la gestión administrativa de documentación y coordinación con la brigada.

(**) AUTORIZACIONES SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL**

1º- Que sean estrictamente necesarios durante los días 8 y 9 de septiembre de 2023, con motivo de celebración del Festival Vive Latino que tendrá lugar en Zaragoza

2º- Que sean estrictamente necesarios durante el día 30 de marzo de 2023, con motivo de las Elecciones Sindicales del Ayuntamiento de Zaragoza.

3º- Para la supervisión y control del desarrollo de la actividad CINCO-MARZADA 2023, que tienen lugar el día 5 de marzo en el Parque Tío Jorge, en cumplimiento del Convenio-Marco que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene suscrito con Cruz Roja.

ADÉMÁS, HAY UNA AUTORIZACIÓN GENÉRICA PARA TODO EL PERSONAL INTEGRANTE EN LOS DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES IMPLICADOS EN LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÓXIMAS FIESTAS DEL PILAR 2023.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	ANEXO III DEF. SEGUIMIENTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	13018914	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				29 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				29 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				02 de diciembre de 2024	

ES COPIA